



Buenos Aires, 27 de febrero de 2006

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. adjuntando a la presente, la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Directorio de la Sociedad del 27 de febrero de 2006.
- Acta de la Comisión Fiscalizadora del 27 de febrero de 2006.
- Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre de 2005, incluyendo los Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Contador Certificante y la Reseña Informativa a esa fecha.
- Información adicional a las Notas de los Estados Contables requerida por el art. 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,

José Luis Fourcade
Presidente

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2006, se reúnen en las oficinas de Carboclor S.A. los miembros de la Comisión Fiscalizadora de dicha Sociedad, Dres. Arnoldo Gelman, Esteban Villar y Alberto Bande. Siendo las 9:00 horas se declara abierta la sesión.

Toma la palabra el Dr. Arnoldo Gelman, quien manifiesta que, como es de conocimiento de los restantes miembros de la Comisión, por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005, prescriptas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550.

Dichos estados contables fueron oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de la Comisión Fiscalizadora. A los efectos del cumplimiento de las tareas de revisión mencionadas precedentemente, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición el informe y los papeles de trabajo preparados por los auditores señores Deloitte & Co. S.R.L., así como también se han solicitado y obtenido todas las aclaraciones y explicaciones que se han considerado necesarias, tanto de los citados auditores como del personal y el Directorio de la Sociedad.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expresado anteriormente, se resuelve suscribir los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005 y emitir el siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Carboclor S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Carboclor S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado con el alcance que se describe en el capítulo II, los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005.
- b) Estado de resultado por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- e) Notas 1 a 13 y anexos A, B, C, E, F, G y H, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- f) Reseña informativa e Información adicional a las notas a los estados contables al 31 de diciembre de 2005, requeridas por la Resolución General N° 368/01 (XXIII.11.6) de la Comisión Nacional de Valores y por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente.
- g) Inventario al 31 de diciembre de 2005.
- h) Memoria del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con salvedades, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 27 de febrero de 2006. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar la aplicación de las normas contables profesionales, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

Con relación a la memoria del Directorio, la Reseña informativa establecida por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores y la Información adicional a las notas a los estados contables requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, todos por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005, hemos constatado que, respectivamente, estos documentos contengan la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el punto XXIII 11.6 del Anexo I del Libro VII de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, y el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III) ACLARACIONES PREVIAS

- a) Tal como se menciona en la nota 10.2 a los estados contables, con fecha 6 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó y promulgó parcialmente la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, a efectos de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios, reactivar el funcionamiento de la economía y reglar la reestructuración de las obligaciones en curso de ejecución afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido por la precitada ley. Esta ley facultó al Poder Ejecutivo para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y dictar regulaciones cambiarias, modificando la ley de Convertibilidad N° 23.928.

En función a dicha ley, el Banco Central de la República Argentina emitió normas de aplicación en materia de mercado de cambios estableciendo la vigencia de los mercados Oficial y Libre de cambios a partir del 11 de enero de 2002.

En tal sentido, como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley N° 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 y por el Decreto N° 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 (Reordenamiento del Sistema Financiero) y normas complementarias, la Sociedad ha convertido a pesos argentinos (a la relación de un peso argentino por dólar estadounidense) y ajustado en base al CER más la aplicación de una tasa de interés variable, el pasivo con Petrolera del Conosur S.A., que al 31 de diciembre de 2005 asciende a \$ 31.001.886, correspondiente a operaciones asociadas al contrato de Mutuo suscripto entre Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

A la fecha de emisión del presente informe, Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. aún no concluyeron un acuerdo en relación a las condiciones de la efectiva cancelación del citado préstamo.

- b) Tal como se menciona en la nota 12.1 a los estados contables, Carboclor S.A. ha contabilizado una disminución de su deuda por Impuesto a la Transferencia de Combustibles por \$ 73.898.728 en los estados contables al 30 de septiembre de 1999 en virtud de considerar que le asistía el derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes de ejercicios anteriores, utilizando para dicho cálculo la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado.

Este hecho, generó una serie de controversias a nivel judicial con la AFIP-DGI que culminó con el desistimiento de la acción meramente declarativa formulada originariamente por la empresa en la vía judicial y la conformidad de la AFIP-DGI con los términos del mismo, declarándose extinguido el proceso. No obstante, con fecha 29 de diciembre de 2000, la Sociedad presentó los antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa.

El trámite del expediente administrativo que se encontraba en la AFIP-DGI para su análisis y estudio, fue elevado en el mes de septiembre de 2001 al Ministerio de Economía a efectos que este Organismo como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras pertinentes del Ministerio de Economía, el expediente fue remitido a la Procuración del Tesoro de la Nación para su prosecución. La remisión y participación de esa dependencia respondió que existían en el expediente opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos permanentes de las dependencias que han intervenido en el asunto.

Con fecha 22 de abril de 2002 y 20 de febrero de 2003, la Sociedad se notificó de dos Dictámenes emitidos por la Procuración del Tesoro de la Nación, en los cuales opinó que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, mediante el cual la AFIP-DGI rechazó las declaraciones juradas rectificativas del año 1998, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base el impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificadas.

El expediente administrativo tramitó hasta octubre de 2004 en la Secretaría de Energía, dependencia del Ministerio de Planificación Federal, en orden a resolver la suerte del expediente, y allí obra una nueva opinión del Secretario de Energía del 8 de octubre de 2004, ratificando todos los pronunciamientos anteriores del área (favorables a la posición de la Sociedad) y estimando que el expediente se encontraba en condiciones de ser resuelto en consecuencia de esos actos de asesoramiento. Con fecha 21 de octubre de 2004 Carboclor S.A. solicitó la elevación del expediente al Sr. Ministro de Economía para que resolviera en concordancia con lo recomendado por el Secretario de Energía.

El 29 de noviembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de dos nuevos actos administrativos relacionados con el anterior. Uno de ellos intima el ingreso de \$ 36.293.976 por impugnar el método de compensación de las declaraciones juradas

del ITC del período enero a julio de 1999. Esta intimación responde a los mismos actos y conceptos por lo que se discute en el expediente administrativo antes mencionado. Vale recordar que las rectificativas del ITC de los años 1992 a 1995 originaron un mayor crédito fiscal que fue utilizado contra declaraciones juradas del ITC de 1998 y 1999. Originariamente sólo el fisco intimó por 1998 y el 29 de noviembre de 2004 por el año 1999, pero todo responde a lo mismo y, en rigor, el total reclamado asciende aproximadamente a \$ 74.000.000, con más los intereses resarcitorios que correspondieran.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, las intimaciones fueron apeladas a través de recursos interpuestos por ante el Director General de la AFIP-DGI. El 22 de diciembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de la decisión final de la AFIP-DGI que, siguiendo lo instruido en 2002 por el Sr. Ministro de Economía, rechazó el recurso de apelación interpuesto.

El 30 de diciembre de 2004 la Sociedad interpuso por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal una demanda ordinaria de impugnación contra la resolución de la AFIP-DGI indicada en el párrafo anterior. En la demanda se solicitó una medida cautelar para evitar que el fisco lleve adelante la ejecución de la deuda y trabe embargos. El 22 de abril de 2005, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, dispuso confirmar la resolución de primera instancia, que rechazara la medida cautelar interpuesta. El 26 de abril de 2005 la Sociedad presentó un recurso de reposición con la finalidad de revocar la sentencia contra la medida cautelar.

Finalmente, con fecha 16 de mayo de 2005 la Administración Federal de Ingresos Públicos dictó la Resolución N° 1/2005 suscripta por el Subdirector General de Operaciones Impositivas III, a través de la cual, y basado en los dictámenes del Procurador del Tesoro de la Nación, revocó por contrario imperio las intimaciones del 8 de abril de 1999 y del 29 de noviembre de 2004, e hizo lugar a los recursos de apelación oportunamente presentados. En otros términos, dejó sin efecto la Resolución 13/04, excepto por la suma de \$ 159.495, que ya fueron debidamente cancelados. Con la Resolución producida y con el pago realizado finalizó el procedimiento administrativo, y la Sociedad solicitó la terminación del proceso judicial iniciado, dado que se tornó abstracta la discusión judicial por haber hecho lugar el Poder Ejecutivo el criterio sostenido por la Sociedad en este asunto.

De esta forma se puso fin, de manera favorable a Carboclor S.A., a los reclamos de AFIP-DGI, con relación al crédito fiscal originado en subsidios a las exportaciones de solventes y aguarrases antes descripto. Se confirmó así la solidez de los argumentos manejados por la Sociedad en defensa de su posición, apoyados por la opinión favorable de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Energía) así como por los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

- c) Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha registrado en el rubro Crédito por impuesto diferido del Activo no corriente, un total de \$ 10.205.773, basándose en el cumplimiento de las hipótesis, premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad en la proyección de sus resultados impositivos futuros esperados. Las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse en el tiempo.

A la fecha de emisión del presente informe existe incertidumbre acerca de los efectos que pudieran resultar sobre los presentes estados contables como consecuencia de las situaciones mencionadas en los apartados a) y c) precedentes.

IV) DICTAMEN

- a) En nuestra opinión, basados en el examen realizado con el alcance descrito en el capítulo II, y sujeto a los ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución final de las circunstancias indicadas en los apartados a) y c) del capítulo III de Aclaraciones previas, los estados contables mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I, tomados en su conjunto, exponen razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo, por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad de aplicación, y con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) La memoria del Directorio, la Reseña informativa establecida por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores y la Información adicional a las notas a los estados contables requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, todos por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005, contienen, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el punto XXIII 11.6 del Anexo I del Libro VII de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores y el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.
- c) Los estados contables mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I, y el correspondiente inventario, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

V) INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 340/99 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 340/99 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que:

- a) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina (según texto ordenado adoptado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

- b) los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2006.

Arnoldo Gelman

Por Comisión Fiscalizadora”

Dicho informe es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar al Dr. Arnoldo Gelman para que, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido informe, los estados contables respectivos y cualquier otra documentación requerida para satisfacer los requisitos legales y/o administrativos, en lo que sea necesaria la intervención de esta Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar y, siendo las 10:00 horas, se levanta la sesión.

ARNOLDO GELMAN

Por Comisión Fiscalizadora

ESTEBAN VILLAR

Por Comisión Fiscalizadora

ALBERTO BANDE

Por Comisión Fiscalizadora

Carbochlor S.A.

MEMORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes, el Directorio somete a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos, Información Complementaria, Reseña Informativa, Informe de Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 86 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

CONTEXTO ECONOMICO Y PERSPECTIVAS

El contexto económico en el cual se desarrolló este ejercicio expuso una serie de indicadores positivos que acentuaron el crecimiento que había comenzado a insinuarse durante el transcurso del ejercicio anterior. La interpretación de los mismos debe considerarse que se realiza sobre la base de años anteriores totalmente afectados por la crisis del año 2001, una de las más importantes, que había insertado al país en una delicada situación institucional, política, social y económica. Entre los aspectos positivos más significativos que se pudieron observar durante el presente ejercicio se puede señalar que se generó a nivel nacional un superávit fiscal por encima del presupuestado originado básicamente en un importante crecimiento de la recaudación impositiva. A ello se sumó la estabilidad del tipo de cambio, bajas tasas de interés y el avance en la renegociación de la deuda externa. Se han producido crecimientos de la actividad industrial, del nivel de las exportaciones y del consumo interno de bienes y servicios.

La actividad económica argentina durante el año 2005 creció a un ritmo aproximado del 9% logrando niveles de producción superiores a los registrados en 1998, año en el cual se registró el máximo nivel de actividad en el país. El dinamismo económico también se evidenció en el sector petroquímico, donde el consumo y la demanda de nuestros productos crecieron en forma sostenida durante el mismo año.

No obstante ello, existen a la fecha de publicación de los presentes Estados Contables, cuestiones fundamentales aún pendientes de resolver, como ser, establecer una sustentable política de reactivación industrial, que entre otros temas permita superar la crisis energética, la recomposición de tarifas de servicios públicos, establecer un escenario jurídico claro y estable, promover la recuperación del sistema financiero que si bien ha recuperado su nivel de liquidez no ha reinsertado su participación en el proceso productivo a través de la financiación, como asimismo establecer una sólida política social tendiente a estabilizar la situación general.

Pasamos a continuación a comentar los aspectos mas destacados del Balance General cerrado el 31/12/05 que el Directorio pone a disposición de los Señores Accionistas

SITUACION INSTITUCIONAL

CONTRATO DE GERENCIAMIENTO

Con fecha 13 de Octubre de 2005, la Sociedad, acordó con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) la suscripción de un nuevo Contrato de Gerenciamiento, que regirá por el término de un año, con efectos desde el 1^a de Agosto de 2005, renovándose automáticamente por igual período. Conforme a lo acordado entre ambas partes, como contraprestación por dicho gerenciamiento, la Sociedad abonará a ANCAP la suma de U\$S 72.000 (setenta y dos mil dólares estadounidenses) por año.

CONSTITUCION DE HIPOTECA

Al 31 de diciembre de 2005, el valor residual contable de la Planta productora, sobre la que se constituyó garantía hipotecaria en 1º grado a favor de ANCAP y de Petrolera del Conosur S.A. (PCSA), ascendió a \$83.944.201.

Dicha garantía se formalizó originariamente el 6 de julio de 2000 a favor de los mencionados titulares con motivo de la transferencia de créditos impositivos producto del acuerdo de Escisión - Fusión y los montos de financiamiento otorgados por ANCAP y PCSA a Carboclor S.A. (CSA).

CONTRATOS DE MUTUO

CON PCSA

El día 8 de julio de 2003, PCSA y CSA celebraron un acuerdo por el cual las partes se comprometieron a negociar de buena fe sus controversias existentes relativas a un eventual ajuste de la deuda original, a fin de lograr un acuerdo extrajudicial antes del 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con lo pactado, PCSA no inició acciones judiciales contra CSA y esta última continuó reconociendo y amortizando la deuda, convertida a pesos más intereses y CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia), conforme a como ambas empresas han contabilizado la misma.

A la fecha de presentación de estos Estados Contables el proceso de negociación tendiente a poner fin a la controversia, está siendo llevado a cabo entre ambas empresas, no habiéndose arribado aún a las condiciones definitivas del acuerdo.

CON ANCAP

Con fecha 14 de enero de 2004, se acordó en Montevideo, República Oriental del Uruguay, nuevas condiciones al Contrato de Mutuo vigente a ese momento con ANCAP cuyas principales cláusulas eran las siguientes:

- Extender el plazo de vencimiento al 30 de noviembre de 2006.
- Establecimiento de un plan de pago en cuotas variables semestralmente.
- El Capital adeudado que ascendía a ese momento U\$S 5.200.000 devengará intereses compensatorios a la tasa del 10% nominal anual no capitalizable sobre saldos.
- El resto de la deuda que ascendía a U\$S 2.084.250 corresponde a intereses devengados a la tasa del 9 % anual sobre saldos deudores, generados desde el vencimiento operado el 31 de octubre de 2001, hasta la firma del presente Contrato de Mutuo.

El 20 de febrero de 2006 el Directorio de CSA, en el marco de las negociaciones con ANCAP, resolvió aprobar los términos y condiciones para modificar algunas condiciones del contrato de mutuo vigente con ANCAP en los aspectos siguientes:

- El monto adeudado a la fecha de presentación de estos Estados Contables, luego de proceder a la quita de intereses, asciende a U\$S 2.454.969,99;
- El plan de pago se estableció en 32 cuotas iguales mensuales y consecutivas de U\$S 73.802,00 y una cuota final de U\$S 93.305,99;
- El préstamo devengará intereses a tasa 0 (cero);
- El vencimiento de la primer cuota operará a los 366 días de firmado el nuevo acuerdo.
- Registrar los efectos en los Estados Contables al 31/12/05

SOL PETROLEO S.A. (Ahora Carbochlor S.A.) s/Proceso de Conocimiento

Con fecha 22 de abril de 2002, la Sociedad se notificó de un Dictamen emitido por la Procuración del Tesoro de la Nación, en el cual opinó que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por Sol Petróleo S.A. (actual Carbochlor S.A.) contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificados. Desde entonces el expediente pasó por distintas áreas de la AFIP/DGI, del Ministerio de Economía y del actual Ministerio de Planificación Federal.

El 22 de diciembre de 2004, la Sociedad fue notificada de la decisión final de la AFIP/DGI de dar por concluido el acto administrativo.

El 30 de diciembre de 2004 la Sociedad interpuso por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal una demanda ordinaria impugnando la resolución de la AFIP / DGI y solicitando al mismo tiempo una medida cautelar.

El 18 de marzo de 2005 la Procuración del Tesoro de la Nación emitió un nuevo dictamen, reiterando los términos en que se expidiera este Organismo asesor en sus dictámenes anteriores de fecha abril de 2002 y febrero de 2003 en los cuales opinó que correspondía hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por CSA contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad.

Finalmente, con fecha 16 de mayo de 2005 la AFIP-DGI dictó la Resolución 1/2005 suscripta por el Subdirector General de Operaciones Impositivas III, a través de la cual, y basado en los dictámenes del Procurador del Tesoro de la Nación, revocó por contrario imperio las intimaciones del 8 de abril de 1999 y 29 de noviembre de 2004 e hizo lugar a los recursos de apelación oportunamente presentados.

Con la resolución producida finalizó el procedimiento administrativo, y la empresa solicitó la terminación del proceso judicial iniciado, dado que se tornó abstracta la discusión judicial por haber hecho lugar el Poder Ejecutivo el criterio sostenido por la empresa en este asunto.

De esta forma se puso fin de manera favorable a CSA a los reclamos de AFIP-DGI, con relación al crédito fiscal originado en subsidios a las exportaciones de solventes y aguarrases antes descripto.

Se confirmó así la solidez de los argumentos manejados por la empresa en defensa de su posición, apoyados por la opinión favorable de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Energía) así como por los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

RECLAMO TASA DE JUSTICIA

Carbochlor S.A. (ex Sol Petróleo S.A.) inició en junio de 1999, una acción declarativa de inconstitucionalidad contra el Decreto 1433/98 mediante el cual el PEN vetó en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el N° 25.505. Dicho proyecto de Ley establecía una prórroga al beneficio otorgado por el régimen del art. 14 Cap. III, T. III de la Ley 23.966 por un plazo de 22 meses contados desde la publicación en el Boletín Oficial. La acción declarativa mencionada fue rechazada oportunamente en todas las instancias.

Con fecha 28 de septiembre de 2004 CSA fue notificada de un reclamo en materia de tasa de justicia por la acción declarativa mencionada. El representante del fisco debía expedirse sobre la presentación de fecha 6 de octubre de 2004 efectuada por CSA relativa a que la tasa de justicia ya fue correctamente abonada en su oportunidad. En el supuesto de no estar de acuerdo con esta postura, la misma debería calcularse sobre las exportaciones de solventes y aguarrases efectuadas por CSA durante los años 1999 y 2000, las cuales ascendieron a \$ 96.790.-, monto que fue acompañado al expediente

Posteriormente CSA practicó la liquidación de la tasa de justicia siguiendo los criterios anteriores y el representante del fisco, con fecha 6 de septiembre de 2005, manifestó que a la liquidación calculada por la empresa debían añadirse los intereses correspondientes.

Siguiendo dicha tesitura CSA liquidó e ingresó la suma de \$ 8.000. Con fecha 26/10/05 la Sociedad presentó un escrito acompañando la liquidación de intereses resarcitorios y el comprobante de pago de la tasa de justicia, dando por finalizado el tema.

CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCION DE CAPITAL

Al 31 de marzo de 2005, las pérdidas acumuladas ocasionaban que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (reducción obligatoria de capital) vigente al momento de aprobación de los referidos Estados Contables Intermedios. Con fecha 20 de abril de 2005 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvió por mayoría absoluta de los votos presentes que el Directorio de la Sociedad procediera a analizar las alternativas que se podrían implementar, para subsanar la situación planteada y tomar nota de lo informado por el representante del accionista ANCSOL en relación a la posibilidad de efectuar un aporte irrevocable en la Sociedad. Con fecha 10 de mayo de 2005 el Directorio de la Sociedad aceptó un aporte irrevocable de ANCSOL por U\$S 4.900.000.

Con fecha 6 de Julio el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria, la que se celebró el 25 de agosto de 2005 resolviendo por unanimidad entre otros puntos:

- aumentar el capital social en la suma de hasta \$ 18.825.343, mediante la emisión de hasta 18.825.343 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación, cuyo precio de suscripción será de \$1 por acción, que de ser suscripto en su totalidad importaría una modificación en el capital social del 30,72%;
- determinar que el precio de suscripción podrá ser integrado en Pesos o Dólares estadounidenses al tipo de cambio que determine el Directorio;
- otorgar los derechos de suscripción preferente y de acrecer de los accionistas de la Sociedad por el plazo de treinta (30) días previsto en la Ley de Sociedades Comerciales;
- delegar en el Directorio la determinación de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones, en los términos que resuelva la Asamblea, dejándose constancia que las nuevas acciones se emitirán sin prima de emisión.

Asimismo, en dicha Asamblea el Accionista controlante ANCSOL S.A.F.I. manifestó que suscribirá \$ 13.979.700 acciones ordinarias de valor nominal \$1 cada una y que integrará dicho precio mediante la capitalización del aporte irrevocable efectuado por la referida suma.

Con fecha 11 de enero de 2006, la Caja de Valores, agente de suscripción e integración designado, informó que habiendo culminado el período de suscripción preferente, el resultado de la suscripción fue de 18.531.392 nuevas acciones, en ejercicio del derecho de preferencia y 293.951 nuevas acciones en ejercicio del derecho de acrecer. Asimismo con fecha 17 de enero de 2006, la Caja de Valores informó que finalizado el período de suscripción preferente y el período de integración del precio de suscripción correspondiente al derecho de acrecer, los resultados arrojaron una suscripción e integración de 18.825.308 acciones de V\$N 1 por acción.

Con fecha 18 de enero de 2006 el Directorio de la Sociedad, en base al resultado de la suscripción de las nuevas acciones a emitirse, resolvió:

- Fijar en \$ 18.825.308 el monto de las nuevas acciones ordinarias escriturales de V\$N 1 con derecho a un voto por acción a emitirse,
- Que el Capital Social quede configurado en la suma de \$ 80.096.758 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de V\$N 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Toda información sobre situación institucional es ampliada en notas N° 6, 10, 12 Y 13 a los Estados Contables.

ACTIVIDADES DEL EJERCICIO

OPERACIONES INDUSTRIALES

El volumen de Productos Oxigenados Primarios elaborado en el ejercicio 2005, esto es Alcohol Isopropílico y Alcohol Butílico Secundario con 48.618 toneladas entre ambos, resultó 3,5 % inferior respecto del volumen del año anterior, y la producción de Cetonas, Di Metil Cetona (DMK) y Metil Etil Cetona (MEK) con 18.334 tons. en el año, resultó un 10,9 % menor que la producción del año anterior.

En cuanto a la producción en el año de Metil Terbutil Eter (MTBE), con 23.115 toneladas, resultó 15,4% menor respecto a la del año anterior, debido a la reducción de la provisión de materia prima de nuestro proveedor por los motivos antes mencionados.

Durante el corriente Ejercicio se consolidó a ANCAP como proveedor de materias primas básicas, propileno y butilenos, desde su Refinería en Uruguay. A la fecha de presentación de estos Estados Contables, el nuevo contrato se encuentra a la firma en las oficinas de ANCAP.

Las producciones de Solventes Alifáticos y Aromáticos con 5.510 y 774 toneladas respectivamente, tuvieron, la primera, una reducción de 4,2 % y de 28,8 % la segunda respecto de la producción del ejercicio anterior, por menor disponibilidad de materia prima.

Cabe mencionar que el nivel de producción de este ejercicio, se vió afectado por dos factores externos que impactaron negativamente sobre los mismos. El primero de ellos, la menor disponibilidad de materias primas provenientes de nuestro principal proveedor, por tareas de mantenimiento programado de sus instalaciones durante los meses de Marzo y Abril y luego durante los meses de Agosto y Septiembre, que conjuntamente con algunas acciones del Sindicato de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate /Campana

produjeron algunas interrupciones en la operación que afectaron los niveles esperados de producción.

Los costos de producción, al igual que en el año 2004, se vieron afectados por el corte en el suministro de gas natural de contrato y su reemplazo, a mayor costo, por combustibles alternativos (gas peaking, spot, fuel gas o fuel oil), durante un período de aproximadamente 90 días.

SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

En materia de accidentes laborales, en el año 2005 se han disminuido sensiblemente los Índices de Frecuencia y de Gravedad de accidentes con pérdida de tiempo productivo con respecto al año anterior, resultado de la continuidad de aplicación del programa de Riesgo Cero.

En lo que respecta al área ambiental, la Empresa ha obtenido de parte de la Secretaría de Política Ambiental de la Pcia. de Buenos Aires todos los certificados de Habilitación de Residuos Especiales, inclusive para el año 2005.

En materia de efluentes gaseosos completó toda la documentación solicitada por la autoridad de aplicación, a la espera de la Resolución que dicte el organismo para la obtención del correspondiente Permiso de Descarga.

Por otro lado se han obtenido las habilitaciones correspondientes a la totalidad de los Aparatos Sometidos a Presión de la Planta.

A su vez también han sido aprobados por la Autoridad del Agua de la Pcia. de Buenos Aires los planos modificatorios de las instalaciones de evacuación de efluentes líquidos y desagües industriales de toda la planta.

En relación con la apertura de la industria a la información y tratamiento de temas ambientales con la comunidad, se ha consolidado la participación de Carboclor en el Grupo Interindustrial de Integración Comunitaria en conjunto con empresas de Campana, puesto de manifiesto por la respuesta positiva del vecindario al programa de visitas a las plantas industriales, tomando conocimiento de las actividades de las mismas y brindándoles información relacionada con la temática ambiental de la zona. Se han desarrollado también programas conjuntos con entidades educativas, autoridades municipales y vecinos de la ciudad.

Se mantiene activa la participación de carboclor en el C.I.C.A.C.Z , Comité Interindustrial de Conservación Ambiental de Campana y Zarate, P.A.C.E.I, Plan de Alerta Comunitario ante Emergencias Industriales y Comité Zonal de Seguridad.

COMERCIALIZACION Y LOGISTICA

Los ingresos por ventas de productos y servicios alcanzaron en el ejercicio 2005 a millones de pesos 215,5 de los cuales aproximadamente el 68% (\$145,9M) correspondió al mercado interno y el 32% restante (\$69,6M) provenientes de exportaciones a mercados regionales y a EE.UU.

La conformación por línea de productos fue la siguiente:

| | <u>Millones de \$</u> | <u>Tns.</u> |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------|
| a) Solventes Oxigenados | 147,3 | 49.649 |
| b) Mejorador Octánico (MTBE) | 44,4 | 23.314 |
| c) Solventes Alifáticos /Aromáticos | 13,0 | 6.369 |
| d) Productos de Reventa | 8,2 | 5.217 |
| e) Servicios de Puerto y Almacenaje | 2,6 | - |
| | <u>215,5</u> | <u>84.549</u> |

Los ingresos por ventas y servicios realizados en el mercado interno superaron en un 22% a los del año anterior, reflejando los incrementos de precios implementados para contrarrestar el aumento de precios de las materias primas básicas.

En cuanto al mercado regional (Brasil, Chile, Uruguay, etc.) mostró un crecimiento de la demanda en el último semestre del año, debido a la escasez de ciertos productos a nivel mundial, en conjunto con la reafirmación de ciertas alianzas estratégicas con compañías que cuentan con la logística y el conocimiento del mercado en cada país.

Los volúmenes de solventes alifáticos y aromáticos vendidos en el mercado interno fueron levemente inferiores a los del ejercicio anterior, pero los ingresos de \$13,0M se incrementaron un 5,8% contra el ejercicio anterior, siguiendo el alza de precios, ligada fundamentalmente a la evolución del precio del petróleo crudo a nivel mundial.

El negocio de alquiler de tanques para almacenamiento de productos químicos complementado con los servicios de puerto, generó ingresos por \$2,6M, superando en un 14% a los del año 2004.

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

En la segunda mitad del ejercicio se completaron las tareas de relevamiento y generación de un Plan de Recuperación de Desastres (DRP), para minimizar los inconvenientes que pueda causar cualquier imponderable que afecte el normal desenvolvimiento del área de Sistemas, quedando para el año 2006 la implementación operativa del mismo.

También se implementó un software de control de puestos de trabajo a través de la red, tanto para hardware como para software.

Se logro un acuerdo con un importante proveedor de telefonía celular, para la provisión y armado de una red interna de comunicación a través de teléfonos celulares a costos muy convenientes.

RECURSOS HUMANOS

Durante el ejercicio, se continuó dando prioridad a aspectos de capacitación de ambos sectores del personal, dentro de los lineamientos de la política adoptada en años anteriores. En tal sentido, se estableció un programa optativo de finalización de estudios secundarios para operarios que contó con la adhesión de alrededor de 50 operarios (70% de la población de operarios con secundario incompleto). Asimismo, y dentro de un programa de similares características, 5 operarios están recibiendo apoyo para la finalización de estudios terciarios en distintas disciplinas.

En cuanto al personal fuera de Convenio, 3 empleados realizaron estudios de postgrado afines a sus respectivas áreas de responsabilidad, con respaldo económico de la Empresa .

Se realizaron en total, 10.470 horas de capacitación, dándole especial relevancia a temas relacionados con la seguridad, salud y medio ambiente, calidad, herramientas de gestión, mejora continua y entrenamiento operativo.

La dotación de personal de Carboclor S.A. se mantuvo estable durante el período totalizando 191 personas de las cuales 122 son operarios cuya actividad se rige por el Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Petroquímica de la zona Zárate-Campana y 69 son empleados pertenecientes a las áreas gerenciales, de supervisión, administrativas y técnicas de la Empresa. De estos últimos, el 48% son graduados universitarios, habiéndose incorporado durante 2005 tres nuevos profesionales para cubrir posiciones en distintos sectores de la Empresa.

Con el objeto de proveer herramientas para un mejoramiento del ambiente de trabajo en Planta y Oficinas se promulgó la política de Relaciones Interpersonales en el Trabajo.

Dentro de un año signado por la proliferación de conflictos laborales en la Argentina, tuvieron lugar negociaciones paritarias de salarios entre las Empresas Químicas y Petroquímicas de la zona Zárate-Campana y el Sindicato respectivo, convocadas por éste último.

Luego de dos meses de complejo trámite, que incluyó 3 paros parciales y 3 paros totales de planta, situación similar a la que experimentaron otras Empresas de la zona, debió otorgarse un aumento salarial con efectividad a Julio de 2005 de un porcentaje que excedió toda previsión que se pudiera haber formulado en tal sentido.

Lógicamente, ello trajo como consecuencia que fuera necesario considerar también la situación salarial del personal de la Empresa no alcanzado por la paritaria, lo cual se hizo a partir del mes de Octubre.

INFORMACION ADICIONAL - DECRETO N° 677/01 DE LA CNV

Política comercial proyectada y otros aspectos relevantes de la planificación empresarial, financiera y de inversiones:

La Sociedad continuará en la búsqueda permanente de alternativas y tácticas comerciales que le permita incrementar paulatinamente, tal como ha ocurrido en el presente ejercicio, los ingresos por ventas y al mismo tiempo mantener los niveles de rentabilidad operativa. Es objetivo de la Sociedad continuar mejorando su posición en los mercados en que opera, optimizando su amplia oferta de productos, tendiente a satisfacer las necesidades actuales de sus clientes. En función al contexto económico en el cual se vayan desarrollando las actividades, se evaluarán puntualmente aquellas necesidades de inversión, a los fines de optimizar la gestión.

En materia de inversiones capitalizables, las mismas alcanzaron durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 un monto de \$K 3.056 y estuvieron en su mayoría relacionadas con proyectos de Continuidad Operativa y Seguridad, Salud y Medio Ambiente, considerados como no discrecionales por la Gerencia de la Sociedad.

Aspectos vinculados a la organización de la toma de decisiones y al sistema de control interno de la Sociedad:

La Gerencia establece y el Directorio aprueba la estrategia de la Sociedad en todos sus aspectos. Se determina un presupuesto anual, y a partir de ello los componentes de la organización toman y ejecutan las decisiones operativas. Asimismo, y a los fines de monitorear la gestión, se establecen permanentes cuadros de control tendientes a verificar el cumplimiento de las políticas implementadas y sus resultados.

Política de dividendos

Por poseer resultados acumulados negativos la empresa se ve imposibilitada, en lo inmediato a distribuir dividendos.

Modalidad de remuneración del Directorio y cuadros gerenciales.

La remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 queda a criterio de la Asamblea de Accionistas. Con relación a los cuadros gerenciales perciben una remuneración establecida de acuerdo a su capacidad y experiencia para las funciones que desarrollan.

ASPECTOS FINANCIEROS

Con relación al ejercicio anterior se observa una importante mejora en el índice de liquidez (1,39 vs. 0,79) una disminución en el nivel de endeudamiento (1,26 vs. 4,74) y una mejora en el índice de solvencia (0,79 vs. 0,21) .

Estos avances son consecuencia de los buenos resultados operativos del ejercicio, cuya relación sobre los ingresos totales (17% para el ejercicio 2005) se vió incrementada respecto del 9% del año anterior por la capitalización del aporte irrevocable de ANCSOL y por la reestructuración de la deuda financiera existente con la empresa ANCAP.

En lo que respecta a la amortización de deuda que mantiene con sus empresas vinculadas PCSA y ANCAP, durante el año 2005 desembolsó fondos por \$K 30.200 para PCSA y \$K7.040 para ANCAP totalizando \$K 37.240.

RESULTADOS Y PERSPECTIVAS

El resultado neto de este Ejercicio arrojó una utilidad de \$M 32,5.

El mismo está compuesto de un Resultado Operativo Ordinario positivo de \$M 36,6, al que se le deben deducir los Resultados Financieros y por Tenencia de \$M 8,9, adicionar Otros Ingresos y (Egresos) netos \$M 4,9, y deducir el devengamiento del impuesto a las ganancias de \$M 0,1.

Estos resultados fueron logrados a pesar del impacto negativo en los costos de producción, causado por la crisis energética que viene afectando a las industrias en época invernal, desde el año 2003, triplicando en promedio el costo de los combustibles utilizados para generación de vapor y energía eléctrica para consumo interno, la menor disponibilidad de materias primas provenientes de nuestro principal proveedor, conjuntamente con los problemas gremiales acontecidos en el tercer trimestre del ejercicio.

La variación patrimonial neta de este ejercicio arrojó un incremento de \$M 46,5 que está compuesto de la siguiente manera:

- a) El resultado positivo del Ejercicio de \$M 32,5 y
- b) El aporte irrevocable de \$M 14,0 de su accionista controlante ANCSOL S.A.F.I.

Con lo expuesto en los párrafos precedentes, se han contemplado los aspectos más relevantes de la gestión desarrollada durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

Para el ejercicio que se inicia el 1º de enero de 2006 se espera incrementar el nivel de actividad y producción, consecuencia del abastecimiento de materia prima de los habituales proveedores, más la continuidad del suministro por parte de ANCAP. En consecuencia se prevé que los niveles de producción para la línea de solventes oxigenados estará muy cerca de llegar al máximo de la capacidad instalada.

Producto de las previsiones de aumentos de producción la Sociedad estima llevar a cabo un ambicioso plan en materia de inversiones capitalizables, con el inicio de la primer etapa del proyecto de expansión de capacidad instalada en su planta de alcohol isopropílico y la ampliación en la zona de puerto de su actual capacidad de almacenaje. Adicionalmente continuará la actual política de inversiones en materia de seguridad, medio ambiente y continuidad operativa.

En materia de comercialización, se esperan concretar ciertas alianzas comerciales en la región que permitirán un moderado crecimiento en dicho mercado.

En cuanto a precios, tanto de compra de materias primas como de venta de productos, seguirán ligados a referencias internacionales aplicables tanto para las exportaciones como para el mercado local.

Se espera que para el próximo ejercicio continúe la situación de restricción, durante meses del invierno, del abastecimiento de gas natural al sector industrial y aumento de costos para estos insumos, volúmenes que serán parcialmente compensados con la utilización de combustibles alternativos (gas peaking, spot, fuel gas o fuel oil)

En materia financiera, habiendo concluido la refinanciación de deuda con ANCAP y avanzando con el proceso de entendimiento con PCSA, se proyecta un escenario con flujos de caja, que aunado a ciertos acuerdos de financiación bancaria local, permitirán dar cumplimiento a todos los compromisos de negocio habituales a la actividad, y generar excedentes que serán aplicados al plan de inversiones.

Agradecemos a nuestros Accionistas por todo el apoyo brindado, como así también la colaboración y compromiso de nuestro personal, a nuestros clientes, proveedores, entidades bancarias y financieras, y en general a todos quienes nos han acompañado durante el ejercicio.

Dr. José Luis Fourcade
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima
Maipú 942 – Piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EJERCICIOS ECONOMICOS Nos. 86 y 85 INICIADOS EL 1º DE ENERO DE 2005 y 2004 ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA CON LOS DATOS PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE RESULTADOS, DE EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO Y FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

Expresado en pesos

Actividad principal de la Sociedad:

Industrialización, comercialización y transporte de petróleo y derivados.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

29 de septiembre de 1920.

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia de la última modificación de los estatutos: 19 de septiembre de 2004

Fecha de cumplimiento del plazo social:

31 de diciembre de 2050.

Sociedad controlante (Ver nota 4):

ANCSOL S.A.F.I.

Domicilio legal:

Avda. Brigadier Gral. Libertador Lavalleja y Paysandú s/Nº– Montevideo, Uruguay

Actividad principal de la Sociedad controlante:

Participar en la República Argentina, directamente o como socia de otras Sociedades de dicho país, en las diversas fases de la operación petrolera: prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización.

Participación de la Sociedad controlante sobre el patrimonio: 74,26 %

Porcentaje de votos de la Sociedad controlante: 74,26 %

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

| Clase de Acciones | Acciones ordinarias escriturales de V/N \$ 1.00, de un voto en circulación (Ver Notas 6 y 13.1) |
|--------------------------------------|---|
| Autorizado a realizar oferta pública | 80.096.758 |
| Suscripto e Integrado | 75.251.150 |

Carboclor Sociedad Anónima
Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005 comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

| | 31.12.05 | 31.12.04 | 31.12.05 | 31.12.04 |
|---|--------------------|--------------------|--|--------------------|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO | |
| Caja y Bancos (Nota 3.1.) | 8.021.845 | 2.867.892 | PASIVO CORRIENTE | |
| Inversiones (Nota 3.2 y Anexo C) | 498.100 | --- | Deudas: | |
| Créditos por Ventas (Nota 2.1 y 3.1.) | 21.955.106 | 12.083.222 | Comerciales (Nota 2.8, y 3.1.) | 22.482.598 |
| Otros Créditos (Nota 2.2, y 3.1.) | 2.732.863 | 4.277.899 | Préstamos (Nota 2.9, y 3.1.) | 1.064.332 |
| Bienes de Cambio (Nota 2.3, y 3.3.) | 18.126.903 | 14.844.403 | Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.1.) | 2.143.697 |
| Otros Activos (Nota 2.4, y 3.4.) | 1.770.149 | 1.951.843 | Cargas Fiscales (Nota 2.10, y 3.1.) | 5.588.814 |
| | | | Otros Pasivos (Nota 2.11, y 3.1.) | 21.203.987 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 53.104.966 | 36.025.259 | Total Deudas | 44.990.210 |
| | | | Provisiones (Anexo E y Nota 3.7.) | 741.270 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | 45.731.480 |
| Créditos por Ventas (Nota 2.5, y 3.1.) | 172.657 | --- | | |
| Otros Créditos (Nota 2.6, y 3.1.) | 15.946.863 | 15.204.665 | PASIVO NO CORRIENTE | |
| Otros Activos (Notas 2.7, y 3.4.) | 7.447.036 | 5.582.654 | Deudas: | |
| Bienes de Uso (Nota 3.5, y Anexo A) | 86.234.641 | 90.166.271 | Cargas Fiscales (Nota 2.12 y 3.1.) | 15.062.254 |
| Activos Intangibles (Nota 3.6, y Anexo B) | 414.156 | 365.636 | Otros Pasivos (Nota 2.13 y 3.1.) | 34.401.605 |
| | | | Total Deudas | 71.573.119 |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 110.215.353 | 111.319.226 | Provisiones (Anexo E y Nota 3.7.) | 4.384.835 |
| TOTAL ACTIVO | 163.320.319 | 147.344.485 | TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 75.957.954 |
| | | | TOTAL DEL PASIVO | 121.689.434 |
| | | | PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) | 25.655.051 |
| | | | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 147.344.485 |

Las Notas 1 a 13 y los Anexos A, B, C, E, F, G y H que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables
El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.C.A.B.A. T° LXVII - F° 95

ARNOLDO GELMAN
p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima
Estado de Resultados por el finalizado el 31 de Diciembre de 2005
comparativo con el ejercicio anterior

(Cifras expresadas en pesos)

| | 31/12/05 | 31/12/04 |
|--|-------------------|-------------------|
| VENTAS NETAS DE BIENES Y SERVICIOS | 215.535.984 | 162.978.848 |
| COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS (Anexo F) | (166.476.735) | (136.570.442) |
| GANANCIA BRUTA | 49.059.249 | 26.408.406 |
| GASTOS DE OPERACION Y COMERCIALIZACION (Anexo H) | (7.046.409) | (6.715.121) |
| GASTOS DE ADMINISTRACION (Anexo H) | (5.392.937) | (5.588.824) |
| RESULTADO OPERATIVO | 36.619.903 | 14.104.461 |
| RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA | | |
| Generados por activos | | |
| Intereses | 115.643 | 29.217 |
| Diferencias de cambio | 458.772 | (17.339) |
| Otros resultados por tenencia | 3.840.144 | 6.133.790 |
| Generados por pasivos | | |
| Intereses | (10.766.644) | (13.414.180) |
| Diferencias de cambio | (128.183) | 290.240 |
| Otros gastos y comisiones bancarias | (2.387.248) | (1.846.683) |
| OTROS INGRESOS Y EGRESOS, NETOS (Nota 2.14) | 4.949.479 | 495.831 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 32.701.866 | 5.775.337 |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 3.10) | (153.996) | (4.433.728) |
| GANANCIA NETA DEL EJERCICIO | 32.547.870 | 1.341.609 |
| RESULTADO POR ACCION ORDINARIA | | |
| Cantidad de acciones | 80.096.758 (1) | 61.271.450 |
| Ganancia neta por acción | 0,41 | 0,02 |

(1) Ver notas 6 y 13.1

Las Notas 1 a 13 y los Anexos A, B, C, E, F, G y H que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables
El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.C.A.B.A. T° LXVII - F° 95

ARNOLDO GELMAN
p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005
comparativo comparativo con el ejercicio anterior
 (Cifras expresadas en pesos)

| | 31/12/05 | 31/12/04 | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------|--------------|------------|--------------|
| | Aportes de los propietarios | Ganancias Reservadas | | | |
| | Capital social | Aportes irrevocables | | | |
| | Total | Resultados no asignados | | | |
| | Total | Total | | | |
| Saldos al comienzo del ejercicio | 61.271.450 | 61.271.450 | (35.616.399) | 25.655.051 | 56.331.071 |
| Modificación de saldos al inicio | --- | --- | --- | --- | (32.017.629) |
| Saldos corregidos al comienzo del ejercicio | 61.271.450 | 61.271.450 | (35.616.399) | 25.655.051 | 24.313.442 |
| Aporte irrevocable aceptado s/ Acta de Directorio del 10 de Mayo de 2005 (ver nota 6.1) | --- | 13.979.700 | --- | 13.979.700 | --- |
| Capitalización de aporte irrevocable por suscripción de acciones del 27 de Diciembre de 2005 (Ver nota 6) | 13.979.700 | (13.979.700) | --- | --- | --- |
| Resultado del ejercicio - Ganancia Neta | --- | --- | 32.547.870 | 32.547.870 | 1.341.609 |
| Saldos al cierre del ejercicio | 75.251.150 | 75.251.150 | (3.068.529) | 72.182.621 | 25.655.051 |

Las Notas 1 a 13 y los Anexos A, B, C, E, F, G y H que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables
 El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.C.A.B.A. Tº LXVII - Fº 95

ARNOLDO GELMAN
 p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Estado de de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

| | 31/12/05 | 31/12/04 |
|---|---------------------|---------------------|
| VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 2.867.892 | 2.008.796 |
| Aumento neto del efectivo | 5.652.053 | 859.096 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 8.519.945 | 2.867.892 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| ACTIVIDADES OPERATIVAS | | |
| Ganancia del ejercicio | 32.547.870 | 1.341.609 |
| Más: Impuesto a las ganancias devengado | 153.996 | 4.433.728 |
| Intereses ganados y perdidos devengados netos | 10.651.001 | 13.384.963 |
| Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas: | | |
| Amortización de bienes de uso y activos intangibles | 7.019.181 | 9.142.337 (1) |
| Aumento (Disminución) neto de provisiones | 1.321.002 | (2.628.711) |
| Baja de bienes de uso e intangibles | 9.512 | 551.059 |
| Quita de intereses | (6.133.235) | |
| Diferencias de cambio | (330.589) | 1.885.871 |
| | (330.589) | (272.901) |
| EFECTIVO ORIGINADO EN LAS OPERACIONES | 45.238.738 | 25.952.084 |
| Cambios en activos operativos: | | |
| Aumento de créditos por ventas | (9.080.304) | (2.128.751) |
| Disminución (Aumento) de otros créditos | 667.997 | (2.076.035) |
| Aumento de bienes de cambio | (3.282.500) | (7.131.976) |
| Aumento de otros activos | (1.682.688) | (3.240.669) |
| Cobro de intereses | 115.643 | 29.217 |
| Cambios en pasivos operativos: | | |
| Aumento de deudas comerciales | 6.043.647 | 8.168.765 |
| Disminución de deudas sociales | | |
| deudas fiscales, provisiones y otros pasivos | (4.851.806) | (12.070.011) |
| | (4.851.806) | (894.720) |
| FLUJO NETO DE EFECTIVO ORIGINADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS | 33.168.727 | 18.677.915 |
| ACTIVIDADES DE INVERSION | | |
| Pagos por compras de bienes de uso e intangibles | (3.145.583) | (2.995.311) |
| EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSION | (3.145.583) | (2.995.311) |
| ACTIVIDADES DE FINANCIACION | | |
| Aportes irrevocables | 13.979.700 | --- |
| Pagos de préstamos | (27.959.838) | (4.036.372) |
| Pagos de intereses | (10.766.645) | (11.790.535) |
| Variación de préstamos y otros pasivos | 375.692 | 1.003.399 |
| EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION | (24.371.091) | (14.823.508) |
| Aumento neto del efectivo | 5.652.053 | 859.096 |

(1) Incluye \$ 2.448.828 de amortización acelerada de bienes de uso imputado en otros ingresos y egresos netos.

Las Notas 1 a 13 y los Anexos A, B, C, E, F, G y H que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Intermedios
El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.C.A.B.A. T° LXVII - F° 95

ARNOLDO GELMAN
p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, presentadas en forma comparativa con los datos patrimoniales al 31 de diciembre 2004 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

1. Bases de Presentación y Preparación de los Estados Contables

La preparación de los Estados Contables de acuerdo con normas contables vigentes requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los Estados Contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los Estados Contables.

a) Información comparativa:

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 434/03 de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad expone sus Estados Contables en forma comparativa a doble columna; con el cierre del ejercicio anterior, los que incluyen los efectos de los cambios de criterios contables de medición y exposición al entrar en vigencia las nuevas normas contables mencionadas en Nota 1.e.).

El estado de situación patrimonial ha sido presentado en forma comparativa con dicho estado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

Los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo han sido presentados en forma comparativa con estados equivalentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, los que han sido expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en nota 1.b).

Reclasificaciones

Ciertos importes en los estados contables al 31 de diciembre de 2004 (ejercicio anual terminado en esa fecha) han sido reclasificados para fines comparativos con los importes correspondientes en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005. Las reclasificaciones efectuadas no implican modificaciones del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2004 o de los resultados de las operaciones por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.

b) Reexpresión en moneda constante:

Teniendo en consideración el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1269/02 de fecha 16 de julio de 2002 que en su artículo 3, dispuso la derogación del Decreto N° 316 del 15 de agosto de 1995, la Comisión Nacional de Valores emitió con fecha 25 de julio de 2002 la Resolución General N° 415 estableciendo que los Estados Contables deberán presentarse ante dicho ente, en moneda constante, aplicando la metodología de reexpresión establecida en la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con las siguientes modalidades:

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

- Las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen incluidas entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001 inclusive, se considerarán expresadas en moneda de esta última fecha;
- El método de reexpresión deberá aplicarse con efecto a partir del 1º de enero de 2002;
- El índice a aplicar será el resultante de las mediciones del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Posteriormente y con fecha 8 de abril de 2003 la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución General N° 441 teniendo en consideración el Decreto PEN N° 664 del 20 de marzo de 2003, que en su Artículo 1º, derogó el último párrafo del artículo 10 de la Ley N° 23.928, introducido por el Artículo 2º del Decreto N° 1.269 del 16 de julio de 2002 antes citado; estableciendo la discontinuación del ajuste para reexpresar los Estados Contables en moneda homogénea a partir del 1º de marzo de 2003.

Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005 fueron reexpresados, según normas vigentes hasta el 28 de febrero de 2003 siguiendo la metodología establecida por las Resoluciones Generales N° 415/02 y 441/03 de la Comisión Nacional de Valores.

Adicionalmente, con fecha 18 de junio de 2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitió la Resolución C.D. N° 087/2003, mencionando que a la fecha de emisión de la citada Resolución, se entendía que la República Argentina presentaba un contexto de estabilidad monetaria, debiendo utilizarse como unidad de medida la moneda nominal (Resolución Técnica N° 17 T.O. por la Resolución C.D. N° 087/2003 C.P.C.E.C.A.B.A.).

c) Presentación con cifras expresadas en pesos:

De acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 192/92 de la Comisión Nacional de Valores, las cifras de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005 y sus comparativos se exponen en pesos.

d) Los presentes Estados Contables fueron preparados conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución General N° 368/01 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores.

e) Normas contables aplicadas:

Los presentes Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las normas contables dentro del marco normativo establecido por la Resolución N° 434/03 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.).

Esta Resolución, con vigencia a partir del 1º de enero de 2003, adoptó las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con las modificaciones incorporadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) mediante el texto ordenado según resolución C.D. N° 87/03 y con ciertas

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

excepciones. Estas resoluciones técnicas se enmarcan en el proyecto de armonización de las normas contables vigentes en la República Argentina con las Normas Internacionales de Contabilidad y son de aplicación obligatoria a partir del ejercicio que se inicia el 1° de enero de 2003.

Asimismo se ha aplicado la Resolución Técnica N° 21 aprobada por la Resolución N° 459 de la Comisión Nacional de Valores cuya aplicación es obligatoria para el ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2005.

f) Normas contables emitidas recientemente

La Comisión Nacional de Valores ha emitido las Resoluciones Generales N° 485 y 487 con fecha 29 de diciembre de 2005 y 26 de enero de 2006, respectivamente.

Dichas resoluciones adoptaron las nuevas normas contables emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su Resolución C.D. N° 93/2005, con algunas modificaciones. Estas normas contables son de aplicación obligatoria para ejercicios o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2006.

Como consecuencia de ello, entre otras cuestiones se destaca la obligatoriedad para la Sociedad de, a partir del 1° de enero de 2006, optar entre, considerar la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de sus bienes de uso y otros activos no monetarios y su valor fiscal (o base para el impuesto a las ganancias) como una diferencia temporaria en el cálculo del impuesto a las ganancias, lo cual determinaría su reconocimiento como un pasivo por impuesto diferido o no reconocer dicho pasivo e informar su importe y otra información realcionada en notas a los Estados Contables.

Al 31 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso y otros activos no monetarios y su valor fiscal generaría un pasivo por impuesto diferido de pesos 14.864.604. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, y de acuerdo a lo establecido por la nueva normativa (Res. CNV N° 487), la Sociedad ha optado por no reconocer tal pasivo e informar en notas en los Estados Contables para los sucesivos ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006 los efectos de la misma.

2. Información Contable Adicional

| ACTIVO CORRIENTE | 31/12/05 | 31/12/04 |
|---|------------|-------------|
| 2.1. Créditos por Ventas | | |
| Deudores por ventas | 20.036.240 | 11.314.444 |
| Deudores Soc. art. 33 L.19.550 (ver nota 4) | 897.511 | 391.215 |
| Deudores en gestión judicial | 1.962.603 | 2.150.688 |
| Previsión Ds. Incobrables (Anexo E) | (941.248) | (1.773.125) |
| | 21.955.106 | 12.083.222 |

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

| 2.2. Otros Créditos | 31/12/05 | 31/12/04 |
|---|-------------------|-------------------|
| Saldo a favor IVA | 241.009 | 2.193.357 |
| Saldo a favor I.T.C. | 227.706 | 111.040 |
| Reint. de exportaciones / factor convergencia | 882.548 | 676.655 |
| Anticipos y retenciones de impuestos | 188.920 | 274.827 |
| Imp. débitos y créditos bancarios | 31.097 | 24.917 |
| IVA crédito fiscal exportaciones | --- | 134.531 |
| Cuentas con el personal | 27.792 | 58.281 |
| Anticipo a proveedores | 747.570 | 406.980 |
| Seguros y gastos pagados por anticipado | 385.333 | 339.149 |
| Laudo Arbitral | 2.803.715 | 2.850.000 |
| Créditos diversos | 888 | 58.162 |
| Provisión desvalorización otros créditos (Anexo E) | (2.803.715) | (2.850.000) |
| | <u>2.732.863</u> | <u>4.277.899</u> |
| | | |
| 2.3. Bienes de Cambio | | |
| Materias primas y materiales vs. de producción | 5.110.098 | 4.044.343 |
| Productos de reventa | 632.839 | --- |
| Productos elaborados y en proceso de elaborac. | 12.068.142 | 10.268.570 |
| Otros materiales de producción | 315.824 | 531.490 |
| | <u>18.126.903</u> | <u>14.844.403</u> |
| | | |
| 2.4. Otros Activos | | |
| Otros materiales para stock | 1.770.149 | 1.951.843 |
| | <u>1.770.149</u> | <u>1.951.843</u> |
| | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| | | |
| 2.5. Créditos por Ventas | | |
| Deudores por ventas | 172.657 | --- |
| | <u>172.657</u> | <u>---</u> |
| | | |
| 2.6. Otros Créditos | | |
| Crédito por impuesto diferido (Nota 3.10) | 10.205.773 | 10.359.769 |
| Gastos pagados por anticipado | --- | 8.402 |
| Ganancia mínima presunta | 5.681.611 | 4.685.997 |
| Anticipo de impuestos | --- | 2.874 |
| Imp. débitos y créditos bancarios | 40.577 | 40.577 |
| Cuentas con el personal | 18.902 | --- |
| Depósitos en garantía | --- | 107.046 |
| | <u>15.946.863</u> | <u>15.204.665</u> |

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

| | 31/12/05 | 31/12/04 |
|---|------------|------------|
| 2.7. Otros Activos | | |
| Otros materiales para stock | 7.573.772 | 5.855.529 |
| Previsión para desvalorización (Anexo E) | (126.736) | (272.875) |
| | 7.447.036 | 5.582.654 |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| DEUDAS | | |
| 2.8. Deudas Comerciales | | |
| Proveedores | 12.005.774 | 9.761.944 |
| Proveed. Soc. art. 33 Ley 19.550 (Nota 4) | 520.143 | 307.226 |
| Provisiones | 9.801.790 | 6.399.428 |
| Anticipos de clientes | 154.891 | 110.402 |
| | 22.482.598 | 16.579.000 |
| 2.9. Préstamos | | |
| Préstamos bancarios en moneda local | 1.064.332 | 504.140 |
| | 1.064.332 | 504.140 |
| 2.10. Cargas Fiscales | | |
| Ingresos brutos | 8.955 | 18.962 |
| Imp. Nac. - plan facilidades pago (R.A.F.A.) | 4.000.932 | 3.556.109 |
| Bienes personales – responsable sustituto | 60.499 | 64.472 |
| Retenciones y percepciones | 594.926 | 496.017 |
| Moratoria dto. 1384/01 | 143.663 | 146.649 |
| Int. a deveng. moratoria dto. 1384/01 | (41.904) | (47.856) |
| Moratoria IIBB | --- | 428.652 |
| Int. a deveng. moratoria IIBB | --- | (7.909) |
| Percepciones IIBB – Misiones – plan fac. pago | 42.545 | --- |
| IIBB plan facilidades de pago | 212.504 | 217.811 |
| Tasas varias | 8.190 | 10.809 |
| Provisión GMP a pagar | 452.773 | 303.351 |
| Retenciones a las exportaciones | 912.351 | 401.747 |
| | 6.395.434 | 5.588.814 |

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

| | 31/12/05 | 31/12/04 |
|--|-------------|-------------|
| 2.11. Otros Pasivos | | |
| Petrolera del Conosur S.A. (Nota 4) | 5.200.000 | 10.800.000 |
| ANCAP (Nota 4) | 611.300 | 9.881.194 |
| Divisas en tránsito | (611.300) | --- |
| Otros | 172.189 | 522.793 |
| Otras deudas documentadas | 23.360 | --- |
| | 5.395.549 | 21.203.987 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | |
| DEUDAS | | |
| 2.12. Cargas Fiscales | | |
| Moratoria dto. 1384/01 | 750.352 | 894.015 |
| Int. a dev. moratoria dto. 1384/01 | (107.568) | (149.473) |
| IIBB plan facilidades de pago | 174.162 | 386.666 |
| Imp. Nac. - plan facilidades pago (R.A.F.A.) | 14.245.308 | 18.246.240 |
| | 15.062.254 | 19.377.448 |
| 2.13. Otros Pasivos | | |
| ANCAP (Nota 4) | 7.443.469 | 10.226.796 |
| Provisión gastos parada planta | 1.156.250 | 781.250 |
| Petrolera del Conosur S.A. (Nota 4) | 25.801.886 | 41.187.625 |
| | 34.401.605 | 52.195.671 |
| ESTADO DE RESULTADOS | | |
| 2.14. Otros ingresos y egresos, netos | | |
| Baja de bienes de uso e intangibles obsolescencia | (4.852) | (2.999.887) |
| Reembolsos por exportaciones y creditos fiscales no recuperables | (13.542) | (688.047) |
| Bienes personales – responsable sustituto | (36.088) | --- |
| ITC s/ períodos liquidados AFIP-DGI | (159.495) | --- |
| Provisiones y previsiones para gastos varios | (1.380.070) | --- |
| Juicios laborales | (210.225) | --- |
| Recupero de provisiones y previsiones | 967.101 | 4.264.210 |
| Provisión SND resolución TFN | (238.370) | --- |
| Quita de intereses ANCAP (Notas 10.1 y 13.2) | 6.133.235 | --- |
| Diversos | (108.215) | (80.445) |
| | 4.949.479 | 495.831 |

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

2.15 Clasificación de los saldos de Créditos, Deudas e Inversiones en las siguientes categorías:

| | Créditos | Deudas | Inversiones |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| a) De plazo vencido | | | |
| De hasta 3 meses | 7.139.554 | 1.298.985 | |
| De más de 3 meses y hasta 6 meses | 33.169 | 55.121 | |
| De más de 6 meses y hasta 9 meses | 5.354 | 43.562 | |
| De más de 9 meses y hasta 12 meses | 21.241 | 22.163 | |
| De más de 1 año y hasta 2 años | 25.592 | 64.685 | |
| De más de 2 años y hasta 3 años | 43.128 | --- | |
| De más de 3 años y hasta 4 años | 4.911.906 | --- | |
| Previsión deudores incobrables | (3.744.963) | --- | |
| Sub – Total | 8.434.981 | 1.484.516 | --- |
| b) A vencer | | | |
| De hasta 3 meses | 16.038.460 | 26.352.069 | 498.100 |
| De más de 3 meses y hasta 6 meses | 74.651 | 2.093.173 | |
| De más de 6 meses y hasta 9 meses | 73.993 | 3.431.029 | |
| De más de 9 meses y hasta 12 meses | 65.884 | 4.120.823 | |
| De más de 1 año y hasta 2 años | 9.101.802 | 19.145.864 | |
| De más de 2 años y hasta 3 años | 2.436.311 | 18.508.747 | |
| De más de 3 años y hasta 4 años | 4.581.407 | 11.510.970 | |
| De más de 4 años y hasta 5 años | --- | 129.283 | |
| De más de 5 años y hasta 6 años | --- | 137.257 | |
| De más de 7 años | --- | 31.738 | |
| Sub – Total | 32.372.508 | 85.460.953 | 498.100 |
| Total | 40.807.489 | 86.945.469 | 498.100 |
| | (1) | (2) | (3) |

(1) No devengan intereses

(2) \$ 2.181.209 devengan intereses a tasa fija, \$ 18.246.240 devengan intereses a tasa variable, y \$ 31.001.886 devengan intereses a tasa variable y ajusta por Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) y \$ 35.516.134 no devengan intereses.

(3) Devengan intereses a tasa fija.

3. Criterios de Valuación y Exposición

Los criterios de valuación utilizados por la Sociedad fueron los siguientes:

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

3.1. Caja y bancos, créditos y deudas:

Se mantuvieron a su valor nominal al cierre de cada ejercicio, con más los intereses devengados hasta esas fecha cuando correspondiera, no existiendo diferencia de significación con sus valores actuales cuando resultare aplicable.

Los créditos por ventas no cancelables en moneda (derechos a recibir bienes), corrientes por \$ 230.211 y no corrientes por \$ 172.657 fueron valuados al costo de reposición al cierre del ejercicio de los bienes a recibir.

Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valoraron en pesos argentinos utilizando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, aplicables para su liquidación según las disposiciones cambiarias vigentes al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004, no existiendo diferencia de significación con sus valores actuales cuando resultare aplicable.

3.2. Inversiones:

Títulos Públicos sin cotización en moneda argentina: corresponden a Letras del Banco Central de la República Argentina y se encuentran valuadas al valor de costo más los intereses devengados pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

3.3. Bienes de cambio:

. Materias primas y materiales de producción: al costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

. Productos elaborados: al costo de producción al cierre de cada ejercicio, el criterio general aplicado es el de costeo por absorción total, que incluye la apropiación de gastos indirectos de fabricación, ciertos gastos generales y amortizaciones de bienes de uso en la determinación del valor de los bienes.

. Productos de reventa: al costo de reposición al cierre del ejercicio.

Los bienes de cambio, considerados en su conjunto, no superan su valor recuperable. La fuente de datos utilizada para obtener los valores de reposición en Materias Primas, es el valor que surge de la factura de la última compra. Dichas compras corresponden al mes de cierre de los Estados Contables.

3.4. Otros Activos Corrientes y no Corrientes:

Los materiales, que sirven como repuestos específicos de los bienes de uso (planta petroquímica) e involucran una gran cantidad y diversidad de artículos y familia de artículos fueron valuados de la siguiente manera: - aquellos que por su periodicidad de compra fueron considerados como artículos de “alta o rápida rotación” fueron valuados a costo de última compra, surgiendo estos valores de las correspondientes facturas de compra (otros activos corrientes); - aquellos considerados de “lenta o baja rotación” fueron valuados a costo de reposición (otros activos no corrientes).

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

3.5. Bienes de Uso:

Los bienes de uso adquiridos hasta el 31 de agosto de 1995, han sido valuados al costo histórico ajustado por inflación hasta dicha fecha, en tanto que las altas a partir del 1 de septiembre de 1995 se computaron a su valor histórico hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1º de enero de 2002, los bienes se valoraron de acuerdo a lo indicado en nota 1.b.) de estos Estados Contables.

La Sociedad amortiza sus bienes de uso desde el mes de ingreso al patrimonio de los mismos y por el método de línea recta hasta su agotamiento.

Las amortizaciones se computaron aplicando las alícuotas que se detallan a continuación:

| RUBRO | VIDA UTIL / AÑOS | ALICUOTA / % |
|------------------------------|------------------|--------------|
| EDIFICIOS | 50 | 2 |
| MEJORAS AMORTIZABLES | 30/15 | 3,34/6,67 |
| PAVIMENTOS DESAGÜES Y CERCOS | 25 | 4 |
| INSTALACIONES | 25 | 4 |
| ESTRUCTURAS METALICAS | 25 | 4 |
| CAÑERIAS Y ACCESORIOS | 25 | 4 |
| EQUIPOS Y MAQUINAS | 15/10/5 | 6,67/10/20 |
| INST. DE CONTROL Y MEDICION | 15 | 6,67 |
| INST. DE LABORATORIO | 10 | 10 |
| TANQUES | 25/10 | 4/10 |
| HERRAMIENTAS | 10 | 10 |
| MUEBLES Y UTILES | 10/3 | 10/33,34 |
| MATERIAL DE PROPAGANDA | 5 | 20 |
| RODADOS | 5 | 20 |

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no excede su valor recuperable o de utilización económica.

Con fecha 15 de noviembre de 2000 fue emitido un informe técnico realizado por expertos independientes de un estudio, especializado en la materia, consecuencia de haber realizado una evaluación al 30 de septiembre de 2000 de las condiciones de operación, estado de mantenimiento, grado de obsolescencia tecnológica, funcional y económica de los distintos bienes de uso de la Sociedad, el cual avaló a partir del 1 de octubre de 2000 la extensión de vidas útiles de los principales bienes productivos que a continuación se detalla:

| RUBRO | EXPECTATIVA FUTURA DE VIDA (En Años desde el 1/10/00) |
|--------------------------|--|
| INSTALACIONES | 15 |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 15 |
| ESTRUCTURAS METALICAS | 15 |
| CAÑERIAS Y ACCESORIOS | 15/20/25 |
| EQUIPOS Y MAQUINAS | 15/20 |
| TANQUES | 15/20/25/30 |

Sobre la base de proyecciones realizadas por la Sociedad, considerando diferentes escenarios, acerca de los flujos de fondos futuros generados, se considera que el valor registrado de los bienes de uso no supera, en su conjunto, su valor recuperable.

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

3.6. Activos Intangibles:

Cargos Diferidos: representan las erogaciones efectuadas por los proyectos de adquisición, desarrollo e implementación de la red informática y software de gestión. Han sido valuados a su valor de costo ajustado en función de lo indicado en nota 1.b) y se amortizan a partir de la puesta en funcionamiento de los proyectos, mediante aplicación del método de amortización lineal.

El valor de los Activos Intangibles en su conjunto no excede su valor recuperable o de utilización económica.

Las amortizaciones se computaron aplicando las alícuotas que se detallan a continuación:

| RUBRO | VIDA UTIL / AÑOS | ALICUOTA / % |
|------------------|------------------|--------------|
| CARGOS DIFERIDOS | 5/3 | 20/33,33 |

3.7. Previsiones

- Deducidas del activo: Han sido constituidas las provisiones que se han considerado necesarias a efectos de que el valor asignado a ciertos activos (Créditos por Ventas, Otros Créditos y Otros Activos) no supere su valor recuperable o de utilización económica.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes como gastos, multas y honorarios profesionales por juicios iniciados por la Sociedad, juicios laborales, comerciales y otros reclamos en contra de la misma que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos, se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta las expectativas de la Dirección de la Sociedad y en consulta con sus asesores.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

3.8. Resultados del ejercicio:

Los Resultados del ejercicio fueron registrados de la siguiente forma:

- Cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso y activos intangibles), determinados de acuerdo con los valores de tales activos.
- El costo de los bienes vendidos, en función del costo de reposición o reproducción de las unidades vendidas en cada mes.

En los casos en que son significativos, la Sociedad segrega los componentes financieros implícitos devengados en cada ejercicio.

3.9. Cuentas del Patrimonio Neto

Las cuentas del patrimonio neto incluyendo las respectivas contribuciones, distribuciones, afectaciones y desafectaciones fueron reexpresadas cuando correspondiera en función a lo indicado en la nota 1.b).

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

3.10. Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

La Sociedad ha determinado el cargo contable por Impuesto a las Ganancias de acuerdo con el método del Impuesto Diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de Activos y Pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de Ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

La Sociedad ha registrado los mencionados Activos y Pasivos diferidos por sus respectivos valores nominales, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores.

Adicionalmente, la Sociedad determina el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las Ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y la obligación fiscal por el Impuesto a las Ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio. Sin embargo, si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del Impuesto a las Ganancias a pagar sobre el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

3.10.1. Ganancia impositiva compensada con quebrantos acumulados:

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, se ha determinado un cargo por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta de aproximadamente \$ 972.720, que fue activado en el rubro “Otros Créditos”.

Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad mantenía un quebranto impositivo acumulado de \$ 23.751.500 el cual podrán aplicarse íntegramente para compensar futuras utilidades impositivas:

| Período fiscal | Monto del quebranto (en \$) | Alicuota aplicada | Monto del activo (en \$) | Año de prescripción |
|----------------|-----------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 2002 | 19.860.617 | 35% | 6.951.216 | 2006 |
| 2004 | 3.890.883 | 35% | 1.361.809 | 2009 |
| Total | 23.751.500 | | 8.313.025 | |

3.10.2. Créditos Fiscales

Adicionalmente, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2005, otros créditos impositivos, relacionados con:

La pérdida remanente resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de Activos y Pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, que aún no ha podido ser deducida impositivamente, según lo dispuesto por la Ley de Emergencia Económica, asciende a \$ 207.022 deducible en el Impuesto a las Ganancias durante el ejercicio cerrado con posterioridad al 31 de diciembre de 2005.

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

3.10.3. Ganancia impositiva compensada con quebrantos acumulados:

| | 31/12/05 | 31/12/04 |
|---------------------------------------|------------------|--------------------|
| Impuesto a las ganancias: | | |
| Variación neta de quebrantos | (803.253) | (2.831.425) |
| Diferencias temporarias de valuación | 649.257 | (1.602.303) |
| Total impuesto a las ganancias | (153.996) | (4.433.728) |

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente a la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias que surge del estado de resultados de dichos ejercicios, es la siguiente:

| | 31/12/05 | 31/12/04 |
|---|---------------------|--------------------|
| Ganancia neta del ejercicio antes de impuesto a las ganancias | 32.701.866 | 5.775.337 |
| Tasa impositiva vigente | 35% | 35% |
| Sub-Total | (11.445.653) | (2.021.368) |
| Diferencias permanentes a la tasa del impuesto: | | |
| Efecto de reexpresión de partidas en moneda homogénea | (1.198.090) | (1.168.371) |
| Efecto en quebrantos por cambio en proyecciones de resultados impositivos | 11.426.530 | --- |
| Gastos y conceptos no deducibles | 1.063.217 | (1.243.989) |
| Impuesto a las ganancias | (153.996) | (4.433.728) |

Asimismo, la composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004, es la siguiente:

| | 31/12/05 | 31/12/04 |
|--|-------------------|-------------------|
| <i>Activos Impositivos Diferidos Netos:</i> | | |
| Quebrantos acumulados | 8.313.025 | 9.116.278 |
| Diferencias de cambio generada por la devaluación inicial del peso | 72.458 | 217.373 |
| Bienes de uso e intangibles | (246.607) | (1.041.456) |
| Previsiones y provisiones no deducibles | 2.066.897 | 2.067.574 |
| Total Activo Impositivo Diferido Neto | 10.205.773 | 10.359.769 |

3.11. Resultado por acción ordinaria:

Tal como lo requiere la Resolución Técnica N° 18, se expone el resultado por acción ordinaria al pie del Estado de Resultados.

Se incluye en el cálculo del resultado por acción, el número de acciones ordinarias que se emitirán para su entrega a los accionistas, por los aportes irrevocables de capital realizados y el ejercicio del derecho de preferencia y acrecer (ver nota 6), debido a que su emisión se considera virtualmente segura.

Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

4. Operaciones con Soc. art. 33 Ley Nro. 19.550 y Soc. relacionadas

Al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004, el carácter de las Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas es el siguiente:

| Sociedad | % de acciones y votos | Carácter |
|-----------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| ANCSOL S.A.F.I. (ANCSOL) | 74,26% | Controlante Directa |
| ANCAP | --- | Controlante Indirecta |
| Alcoholes del Uruguay S.A. | --- | Relacionada |
| Petrolera del Conosur S.A. (PCSA) | --- | Relacionada |

Al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004 los saldos deudores y acreedores con las sociedades art. 33 Ley N° 19.550, fueron los siguientes:

| <u>Rubro</u> | Petrolera del Conosur S.A. | ANCAP | Alcoholes del Uruguay S.A. |
|--------------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| Activo corriente | --- | 388.700 | 508.811 |
| Pasivo corriente | (5.227.179) | (1.104.264) | --- |
| Pasivo no corriente | (25.801.886) | (7.443.469) | --- |
| Total al 31/12/05 | (31.029.065) | (8.159.033) | 508.811 |
| Total al 31/12/04 | (52.112.068) | (20.287.806) | 388.248 |

Tasa de interés anual promedio utilizada para préstamos locales de 12%, más aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (C.E.R.).

Tasa de interés anual promedio utilizada para préstamos del exterior 10% en condiciones originales y 0% para la refinanciación pactada de la deuda con ANCAP (ver Nota 13.2)

Las operaciones con las sociedades del título que afectaron resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre 2004 fueron las siguientes:

Resultados (pérdida)/ganancia del ejercicio

| Concepto | Petrolera del Conosur S.A. | ANCAP | Alcoholes del Uruguay S.A. |
|------------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Honorarios de gerenciamiento | --- | (333.086) | --- |
| Venta de productos | --- | 4.513.082 | 2.986.913 |
| Compra de productos | (655.288) | (8.362.490) | --- |
| Intereses y C.E.R. | (9.280.130) | (1.104.740) | --- |
| Quita de intereses | --- | 6.998.399 | --- |
| Total al 31/12/05 | (9.935.418) | 1.711.165 | 2.986.913 |
| Total al 31/12/04 | (10.991.286) | (1.993.221) | 2.019.650 |

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004 la anticuación de los saldos con las sociedades art. 33 Ley N° 19.550, fue la siguiente:

Créditos/(Deudas)

| Plazo | Petrolera del Cono Sur S.A. | ANCAP | Alcoholes del Uruguay S.A. |
|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| a) De plazo vencido | (27.179) | (381.659) | 142.069 |
| b) A vencer de hasta 3 meses | (1.000.000) | (333.905) | 366.742 |
| De más 6 meses y hasta 9 meses | (1.500.000) | --- | --- |
| De más 9 meses y hasta 12 meses | (2.700.000) | --- | --- |
| De más de 1 año y hasta 2 años | (10.800.000) | (2.461.444) | --- |
| De más de 2 años y hasta 3 años | (10.800.000) | (2.685.212) | --- |
| De más de 3 años y hasta 4 años | (4.201.886) | (2.296.813) | --- |
| Sub-total | <u>(31.001.886)</u> | <u>(7.777.374)</u> | <u>366.742</u> |
| Total al 31/12/05 | <u>(31.029.065)</u> | <u>(8.159.033)</u> | <u>508.811</u> |
| Total al 31/12/04 | <u>(52.112.068)</u> | <u>(20.287.806)</u> | <u>388.248</u> |

5. Activos de Disponibilidad Restringida

Con fecha 6 de julio de 2000, CSA constituyó a favor de Petrolera del Conosur S.A. y de ANCAP hipotecas en primer grado por un monto total de U\$S 25.000.000 sobre la planta de su propiedad ubicada en Campana – Provincia de Buenos Aires – garantizando la transferencia de los créditos impositivos producto del acuerdo de escisión-fusión y los montos oportunamente generados por financiamiento de Petrolera del Conosur S.A. y ANCAP a CSA.

Fisco Nacional c/ Sol Petróleo S.A. (ahora Carbochlor S.A.) - Medida Cautelar expte. 2902/02

Con fecha 14 de diciembre de 2001 la AFIP-DGI presentó demanda cautelar solicitando la inhibición general de bienes de la empresa por la presunta deuda de \$ 19.483.500 y el libramiento de oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad y la provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

El Directorio de la Sociedad luego de haber tomado conocimiento de dicha medida de inhibición general de bienes, en reunión de fecha 25 de julio de 2002, consideró la situación del expediente AFIP-DGI N° 1616/00 (ver nota 12.4.) que generó dicha medida.

Con fecha 20 de mayo de 2003 la empresa solicitó mediante una presentación administrativa el levantamiento de la inhibición general de bienes (expte. 2902/02) por los perjuicios que le podía irrogar el mantenimiento de esa medida debido a la sanción del Dto. N° 971/03.

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual la Sociedad considera tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a \$ 1,9 millones aproximadamente con mas sus intereses resarcitorios (ver nota 12.4).

La dirección de CSA considerando extinguida la fuente del reclamo que originó la medida cautelar con la adhesión al RAFA y posterior cumplimiento del mismo presentó con fecha 20 de julio de 2005 un escrito ante la AFIP-DGI (agencia Zárate) solicitando el levantamiento de la medida cautelar (inhibición general de bienes) dispuesta por el Juzgado Federal de Campana a requerimiento de esta repartición.

Con fecha 23 de Septiembre de 2005, el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Campana, ordenó mediante oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, el levantamiento de la inhibición general de bienes, la cual fue inscripta con fecha 7 de Octubre de 2005. Adicionalmente se encuentra en proceso de inscripción la reducción, a \$ 550.000 aproximadamente, del embargo que acompañaba la inhibición general de bienes.

6. Capital Social

El capital de la Sociedad emitido, suscripto, integrado y autorizado a realizar oferta pública al 31 de diciembre de 2005 asciende a:

| | | |
|---------------------------------|----|------------|
| - Capital Autorizado | \$ | 80.096.758 |
| - Capital Suscripto e Integrado | \$ | 75.251.150 |

La última modificación realizada previa al aumento de capital descrito en nota 6.1 correspondió a la reducción del capital social por \$ 22.659.798 consecuencia de la Escisión-Fusión de fecha 28 de febrero de 2000.

6.1. Aumento de Capital

Al 31 de marzo de 2005, las pérdidas acumuladas ocasionaban que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (reducción obligatoria de capital) vigente al momento de aprobación de los referidos Estados Contables. Con fecha 20 de abril de 2005 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvió por mayoría absoluta de los votos presentes que el Directorio de la Sociedad proceda a analizar las alternativas que se podrían implementar en el corto plazo para subsanar la situación planteada y tomar nota de lo informado por el representante del accionista ANCSOL en relación a la posibilidad de efectuar un aporte irrevocable en la Sociedad. Con fecha 10 de mayo de 2005 el Directorio de la Sociedad aceptó un aporte irrevocable de ANCSOL por U\$S 4.900.000.

Con fecha 10 de mayo de 2005 el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 466 de la Comisión Nacional de Valores, resolvió aprobar por unanimidad la suscripción del Convenio entre la Sociedad y el accionista mayoritario ANCSOL SAFI sobre el aporte irrevocable por un monto de U\$S 4.900.000, a cuenta de futuras suscripciones de acciones.

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

El valor técnico de dicho aporte está conformado por el valor nominal de los dólares convertidos a pesos al tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina vigente al momento de la aceptación, es decir \$ 13.979.700.

Asimismo, considerando los plazos establecidos en las resoluciones vigentes de la CNV, con fecha 6 de julio de 2005 el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para, entre otros temas, tratar el aumento de capital social por suscripción de acciones, mediante la capitalización del Aporte Irrevocable mencionado precedentemente y/o mediante integración en efectivo.

Con fecha 25 de agosto de 2005 se celebró la Asamblea General Ordinaria que resolvió por unanimidad entre otros puntos:

- aumentar el capital social en la suma de hasta \$ 18.825.343, mediante la emisión de hasta 18.825.343 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación, cuyo precio de suscripción será de \$1 por acción, que de ser suscripto en su totalidad importaría una modificación en el capital social del 30,72%;
- determinar que el precio de suscripción podrá ser integrado en Pesos o Dólares estadounidenses al tipo de cambio que determine el Directorio;
- otorgar los derechos de suscripción preferente y de acrecer de los accionistas de la Sociedad por el plazo de treinta (30) días previsto en la Ley de Sociedades Comerciales;
- delegar en el Directorio la determinación de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones, en los términos que resuelva la Asamblea, dejándose constancia que las nuevas acciones se emitirán sin prima de emisión.

Asimismo, en dicha Asamblea el Accionista controlante ANCSOL S.A.F.I. manifestó que de conformidad con lo acordado con la Sociedad en el convenio de aporte irrevocable de fecha 9 de mayo de 2005, suscribirá \$ 13.979.700 acciones ordinarias de valor nominal \$1 cada una con derecho a un voto por acción y con precio de emisión de \$ 13.979.700, renunciando al ejercicio del derecho de acrecer y que integrará dicho precio mediante la capitalización del aporte irrevocable efectuado por la referida suma (ver nota 13.2).

Con fecha 4 de noviembre de 2005 la Comisión Nacional de Valores (CNV) emitió la resolución N° 15.229 por la cual se autoriza, condicionada a la previa presentación y conformidad del prospecto definitivo de emisión, a la Sociedad a ofrecer públicamente sus nuevas acciones por hasta un monto de \$ 18.825.343.

Con fecha 25 de noviembre de 2005 CSA presentó por ante la CNV las versiones del prospecto definitivo completo y reducido.

Con fecha 29 de noviembre de 2005 la CNV emitió la resolución N° 4932 en la que dispuso el levantamiento de los condicionamientos y dio curso a su resolución del 4 de noviembre arriba mencionada para efectuar oferta pública de los títulos valores.

Con fecha 12 de diciembre de 2005 se inició un período de 30 días corridos en el cual los accionistas minoritarios podían ejercer su derecho de preferencia.

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

En tal sentido, con fecha 27 de diciembre de 2005 ANCSOL notificó formalmente la resolución de su Directorio por la cual decidió suscribir 13.979.700 acciones afectando a la integración del precio de suscripción de dichas acciones, el aporte irrevocable efectuado por dicha sociedad y aceptado por el Directorio de CSA.

Con posterioridad al cierre de estos estados contables se recibió la suscripción e integración de nuevas acciones de acuerdo a lo mencionado en nota 13.1.

7. Contratos Celebrados con los Directores

No existen contratos celebrados con Directores.

8. Régimen de Reintegros - Crédito Fiscal - Inversiones

Con la sanción de la Ley N° 23.966 del 20 de agosto de 1991 se creó un régimen de reconversión de empresas refinadoras de especialidades, reglamentado por el Decreto 1920/94, contemplándose entre otros aspectos un régimen de reintegro basado en la exportación de solventes y aguarrases.

El monto del crédito fiscal que la Sociedad devengó entre el 1 de septiembre de 1991 y el 15 de noviembre de 1995 ascendió a \$ 179.628.179, importe que fue computado en la liquidación del Impuesto a la Transferencia de Combustibles. En función de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto 1920/94, la Sociedad debía invertir \$ 71.847.679 antes del 4 de noviembre de 1999 y \$ 53.892.046 antes del 4 de noviembre de 2004.

Las inversiones realizadas por la Sociedad al 29 de febrero de 2000 en exploración, producción, mejoras en la refinería, creación de una red de distribución de combustibles y adquisición de la Sociedad Carboclor Industrias Químicas S.A., ascendieron a \$ 164.455.291 y se encuentran totalmente aprobadas por la Secretaría de Energía, con lo cual se cubrió en exceso el 100% de las inversiones que se debían realizar antes de 1999 y antes del 31 de octubre de 2004.

Con fecha 16 de julio de 2003 se presentó ante la Secretaría de Energía una nota explicando el desarrollo del proceso de escisión-fusión y solicitando el siguiente petitorio:

- Se tenga a Petrolera del Conosur S.A. (PCSA) como parte legítima de la obligación de invertir en los términos del art. 14 de la Ley N° 23.966 y el Dto. N° 1920/94.
- Se expida y confirme que las inversiones realizadas por la empresa PCSA son computables a los fines de verificar el cumplimiento que debería realizar CSA (ex SOL) conforme el Dto. 1920/94.

Con fecha 21 de abril de 2004, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, emitió un informe en el que expresa su acuerdo para que las inversiones de PCSA, sean tomadas en cuenta a efectos de la normativa establecida por el Decreto N° 1920/94.

Con fecha 30 de septiembre de 2004, (PCSA) presentó ante la Secretaría mencionada para su verificación y aprobación el detalle de inversiones por \$ 17.664.032 realizadas durante el período 01/03/00 y el 31/12/02. Las mismas fueron aprobadas mediante nota SE 84/05 de la Secretaría de Energía de fecha 18/01/05.

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Con esto Carboclor S.A. dio por cumplido en tiempo y forma lo establecido en los inc. a) y b) del art. 4º del Dto. N°1920/94, referente a la totalidad de las inversiones que debían realizarse antes del 31 de octubre de 2004.

9. Moratorias Previsionales e Impositivas

9.1. Moratoria Dto. N° 1384/01

Con fecha 22 de enero de 2002, la Sociedad se presentó en el régimen de la Moratoria Impositiva establecida por el Dto. N° 1384/01, para regularizar ciertas obligaciones impositivas y refinanciar parte del saldo de la Moratoria establecida por el Dto. N° 93/00, que correspondía ser saldada en 60 cuotas mensuales con más sus intereses de financiación a partir del mes de julio de 2000, de la cual se llevaban canceladas 20 cuotas a la fecha del acogimiento al régimen. El monto refinanciado correspondiente a la moratoria del Decreto N° 93/00, neto de compensaciones de otros créditos fiscales, según estableció la reglamentación del Dto. N° 1384/01 ascendió a \$ 501.249.

El monto total de las obligaciones acogidas al régimen del Dto. 1384/01 compuesto por el capital más intereses de consolidación, será saldado en 120 cuotas mensuales con más sus intereses de financiación a partir del mes de marzo de 2002. Al 31 de diciembre de 2005 restaban 75 cuotas para cancelar esta moratoria.

9.2. Plan de Facilidades de Pago DN B48/04

Con fecha 22 de julio y 28 de septiembre de 2004 la sociedad decidió adherir al plan de facilidades de pago dispuesto por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires para regularizar los montos adeudados en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos determinados por las resoluciones de dicho organismo por los períodos que van de enero de 1997 a diciembre de 2002. El monto total de las obligaciones acogidas al régimen mencionado, de \$ 170.024 y \$ 275.556 serán saldadas en 36 cuotas mensuales a partir del mes de agosto de 2004, y octubre de 2004 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2005 restaban 19 y 21 cuotas respectivamente para cancelar estos planes de facilidades de pago.

Con fecha 28 de enero de 2005 la Sociedad decidió adherir al plan de facilidades de pago para regularizar los montos adeudados en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos por los períodos que van de enero a diciembre de 2003 y que no habían sido reclamados aún por dicha repartición. El monto total de las obligaciones acogidas al régimen mencionado asciende a \$ 225.124 y será saldado en 36 cuotas mensuales. Al 31 de diciembre de 2005 restaban 25 cuotas para cancelar dicho plan de facilidades de pago.

9.3. Régimen de Asistencia Financiera Ampliado (RAFA)

Con fecha 22 de diciembre de 2004 la Sociedad adhirió al Régimen de Asistencia Financiera Ampliado (RAFA) las obligaciones derivadas del allanamiento en el Tribunal Fiscal de la Nación mencionado en nota 12.4. El monto total de las obligaciones acogidas al régimen ascendió a \$ 22.171.881, incluyendo capital e intereses resarcitorios y será saldado en 60 cuotas mensuales con más sus intereses de financiación sobre saldos a partir de la fecha de adhesión. Al 31 de diciembre de 2005, restaban 47 cuotas para cancelar dicho plan.

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

10. Otros Pasivos - Endeudamiento con ANCAP y Petrolera del Conosur S.A. (PCSA)

10.1 Contrato de Mutuo con ANCAP

Con fecha 28 de octubre de 1999 CSA y ANCAP firmaron un acuerdo complementario refinanciando el saldo de deuda de un Contrato de Mutuo de fecha 28 de agosto de 1998 y el saldo de deudas comerciales correspondientes a entrega de productos. La fecha de vencimiento de las obligaciones emergentes del mismo fue fijada por ambas partes el 31 de octubre de 2001, devengando un interés del 9% nominal anual.

Con fecha 23 de junio de 2003 se firmó un acuerdo de refinanciamiento entre ANCAP y CSA por el saldo de deuda del Contrato de Mutuo arriba mencionado. La nueva fecha de vencimiento fue fijada por ambas partes para el 31 de diciembre de 2005, manteniendo la misma tasa de interés.

Con fecha 14 de enero de 2004 se acordaron en Montevideo, República Oriental del Uruguay, nuevas condiciones al contrato de mutuo vigente a ese momento con ANCAP, (Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland), cuyas principales cláusulas eran las siguientes:

- Extender el plazo de vencimiento de las sumas adeudadas, que al 31/12/03 ascendían a U\$S 7.284.250, al 30 de noviembre de 2006; establecimiento de un plan de pago en cuotas, cuyo monto varía cada 6 meses.

El capital adeudado que asciende a U\$S 5.200.000 devengará intereses compensatorios a la tasa del 10% (diez por ciento) nominal anual no capitalizable sobre saldos.

El resto de la deuda que asciende a U\$S 2.084.250 corresponde a intereses devengados a la tasa del 9 % anual sobre saldos deudores, generados desde el vencimiento operado el 31 de octubre de 2001, hasta la firma del presente Contrato de Mutuo.

Con fecha 13 de febrero y 3 de marzo de 2004 se recibieron los informes emitidos por dos consultoras independientes, las que dictaminaron conforme lo estipulado por el art. 73 del Dto.677/01, sobre la razonabilidad de las condiciones de este acuerdo en comparación con las prácticas habituales del mercado.

Con fecha 19 de abril de 2004 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas entre otros puntos del orden del día aprobó el Nuevo Contrato de Mutuo con ANCAP (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) antes mencionado.

Con fecha 20 de febrero de 2006 y con efecto en los presentes Estados Contables fue refinanciada la deuda por el contrato de Mutuo antes mencionada de acuerdo a lo informado en Nota 13.2.

10.2. Contrato de Mutuo con PCSA

Con fecha 1º de noviembre de 2001, CSA y PCSA suscribieron un Contrato de Mutuo documentando el saldo de deuda de CSA con PCSA al 31 de diciembre de 2001 por la suma de U\$S 43.170.609.

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Por medio de dicho Contrato se reemplazó y dejó sin efecto el Contrato de Mutuo de fecha 7 de febrero de 2001 que ambas empresas habían suscripto. La fecha de vencimiento de las obligaciones emergentes del nuevo Contrato de Mutuo fue fijada por ambas partes el 1° de diciembre de 2002.

Como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley N° 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 "Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario" y posteriormente lo establecido por el Decreto N° 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 "Reordenamiento del Sistema Financiero", el Contrato de Mutuo antes mencionado quedó convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar = 1 peso (1U\$S = 1\$), el mismo estará alcanzado por la aplicación del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia), más la aplicación de una tasa de interés variable en pesos.

Con fecha 2 de diciembre de 2002, la Sociedad recibió una nota de PCSA, recordando el vencimiento del Contrato de Mutuo de fecha 1° de Noviembre de 2001 cuyo vencimiento operó el 1° de Diciembre de 2002.

En respuesta a la misma, la Sociedad envió con fecha 16 de diciembre de 2002 una nota solicitando una prórroga para la cancelación del préstamo objeto del citado contrato y para concluir las negociaciones relacionadas al monto debido por CSA, como así también las condiciones para su efectiva cancelación.

Con fecha 8 de julio de 2003 PCSA y CSA celebraron un acuerdo mediante el cual las partes se comprometieron a negociar de buena fe la controversia existente con relación al eventual ajuste que correspondería a la deuda originada en el Contrato de Mutuo.

Según lo establecido en el acuerdo indicado, PCSA no iniciará acciones legales contra CSA antes del vencimiento indicado y CSA continuará reconociendo y cancelando la deuda según fuera convertida a pesos más CER conforme ambas empresas actualmente han contabilizado dicha deuda.

El nivel de endeudamiento con PCSA incluye el monto del Contrato de Mutuo mencionado más los movimientos generados entre ambas empresas con posterioridad y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Las principales condiciones y obligaciones emergentes del Contrato de Mutuo entre CSA y PCSA arriba mencionado, establecen que el Acreedor podrá fijar mensualmente el interés a aplicar sobre la deuda.

Las partes habían resuelto postergar las negociaciones hasta diciembre de 2005 para celebrar un acuerdo extrajudicial que ponga fin a la controversia o celebrar un nuevo contrato de mutuo.

A la fecha de presentación de estos Estados Contables el proceso de negociación tendiente a poner fin a la controversia está siendo llevado a cabo, no habiéndose acordado aún las condiciones definitivas.

11. Información por segmentos

La Sociedad no presenta información de su actividad por segmentos debido a que:

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Los márgenes de rentabilidad y riesgos se mantienen uniformes para toda la actividad no pudiendo identificarse claramente la existencia de distintos segmentos de negocios.

La imposibilidad de identificar actividades comerciales independientes por las condiciones de productos y la metodología que se utiliza para comercializarlos.

La concentración comercial de los clientes en una misma condición comercial de venta para todos.

Las características de unidad geográfica comercial con que se efectúa la actividad.

12. Hechos Relevantes

12.1. Estado de la causa Sol Petróleo S.A. (actualmente Carbochlor S.A.) c/AFIP s/ proceso de conocimiento

Carbochlor S.A., en adelante "CSA" es beneficiario del régimen establecido por el artículo 14 del Capítulo III, del Título III de la Ley N° 23.966, de agosto de 1991, en el cual se establece un crédito fiscal a las exportaciones de solventes y aguarrases, equivalentes al 60% del monto de impuesto que tributaban estos combustibles, por unidad de volumen exportada.

Por otra parte, el artículo 4° de la misma Ley estableció el monto de impuesto que debía tributar cada combustible y facultó al Poder Ejecutivo a gravar los productos sustitutos, fijándoles un monto del gravamen similar al producto que pueda ser sustituido.

En octubre de 1992, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.021/92 que eliminó de la lista de combustibles gravados al solvente y al aguarrás. Esto ocasionó una serie de controversias entre CSA y el Estado Nacional que culminaron en noviembre de 1994, con el dictado del Decreto N° 1.920/94, reglamentario del artículo 14 de la Ley N° 23.966, en cuyo artículo 1° se ratifica el derecho de CSA a devengar el crédito fiscal y remite para su cálculo al artículo 4° de la Ley N° 23.966, del cual habían sido eliminados el solvente y el aguarrás.

En una consulta expresa a la Subsecretaría de Combustibles de la Secretaría de Energía se solicitó que ésta se expidiese si era el Organismo o autoridad de aplicación del régimen al que se hizo referencia ut supra. La respuesta a dicha consulta, confirmó que la Secretaría de Energía entendía que ella era el Organismo de Contralor del régimen en cuestión, abarcando los criterios de interpretación de las normas respectivas y las pautas a seguir a los efectos de ajustarse a la letra y espíritu de la legislación vigente.

Como corolario de todo lo expuesto y en virtud de los elementos de juicio obtenidos, CSA consideró que le asistía un derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes, utilizando para dicho cálculo la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente. En tal sentido, CSA contabilizó una disminución de la deuda por ITC con ajuste a ejercicios anteriores de \$ 73.898.728.- en los Estados Contables al 30 de septiembre de 1999.

Adicionalmente la Secretaría de Energía a través de la Subsecretaría de Combustibles, se expidió mencionando que la nafta con plomo de más de 92 RON es el combustible sustituto del solvente dentro del marco del Título III de la Ley N° 23.966 y sus normativas reglamentarias, Decretos Nros. 2.021/92 y 1.920/94, por lo que debería haber sido utilizado para el cálculo del crédito fiscal, una vez derogado el impuesto al solvente y aguarrás por el Dto. N° 2.021/92, mencionando también que esta interpretación fue corroborada legítimamente por el Dto. N° 402/96.

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Con fecha 8 de abril de 1999 la AFIP-DGI rechazó las declaraciones juradas rectificativas del año 1998 e intimó el pago de \$ 37.633.620.

Con fecha 17 de mayo de 1999 un Juez Federal dio por allanada tácitamente a la AFIP/DGI en una acción meramente declarativa promovida por CSA y por ende reconoció a la misma que le asistía el derecho a corregir el cálculo de las declaraciones juradas del impuesto a la transferencia de combustibles, mediante la presentación de declaraciones juradas rectificativas, por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado.

Con fecha 11 de noviembre de 1999 los Jueces de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal no aceptaron la figura del allanamiento tácito remitiendo la causa a la Secretaría General para el sorteo de un nuevo magistrado de primera instancia, del cual resultó asignado el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo N° 1.

Por Resolución de fecha 13 de septiembre de 2000, la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, resolvió revocar la Resolución del Juez de Primera Instancia que decretó la causa como de puro derecho, ordenando que se procediera a la apertura de la causa a prueba.

A partir del 27 de julio de 2000 el Directorio de CSA conjuntamente con la AFIP-DGI consideraron las posibilidades de llegar a una solución en sede administrativa, que implicaba el desistimiento conjunto de la acción meramente declarativa iniciada en la vía judicial, con costas por su orden y sin la pérdida de derecho alguno de CSA y continuar el proceso en la vía administrativa.

Los asesores legales de la Sociedad recomendaron desistir de común acuerdo de la Demanda Judicial, y proseguir la vía administrativa del Recurso de Apelación para obtener una resolución definitiva en dicho trámite, que en opinión del Directorio debería resultar favorable.

Con fecha 7 de agosto de 2000 CSA se notificó que la AFIP-DGI solicitó al Sr. Juez que admitiera un hecho nuevo en la causa referido a las notas de la Secretaría de Energía mencionadas en los párrafos 4 y 6 de este título.

Con fecha 15 de noviembre de 2000 y atendiendo el desistimiento de la acción meramente declarativa que formulara la empresa en la vía judicial y a la conformidad de la AFIP-DGI con los términos del mismo, el Juez Federal resolvió declarar extinguido el proceso.

Una vez cumplida esta instancia, con fecha 29 de diciembre de 2000 la empresa presentó los antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa.

Con fecha 22 de febrero de 2001, CSA presentó ante la AFIP-DGI un escrito ampliando los fundamentos del Recurso de Apelación interpuesto (art. 74 del Decreto 1.397/79) contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, que sustentaba la pretensión de la empresa y continuaba con el trámite del expediente administrativo.

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

El Departamento Técnico de Grandes Contribuyentes Nacionales dictó con fecha 22 de febrero de 2001 un acto administrativo mediante el cual se suspendió en los términos del art. 12 de la Ley N° 19.549 los efectos del acto administrativo de fecha 8 de abril de 1999 y que fuera oportunamente recurrido por la empresa.

El trámite de este expediente administrativo que se encontraba en la AFIP-DGI para su análisis y estudio, fue elevado en el mes de septiembre de 2001 al Ministerio de Economía a efectos de que este Organismo como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras pertinentes del Ministerio de Economía, el expediente fue remitido a la Procuración del Tesoro de la Nación para su prosecución. La remisión y participación de esa dependencia respondió que existían en el expediente opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos permanentes de las dependencias que han intervenido en el asunto.

Con fecha 22 de abril de 2002 y 20 de febrero de 2003, la Sociedad se notificó de dos Dictámenes emitidos por la Procuración del Tesoro de la Nación, en los cuales opinó que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por CSA contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificandos.

El expediente administrativo tramitó hasta octubre de 2004 en la Secretaría de Energía, dependencia del Ministerio de Planificación Federal, en orden a resolver la suerte del expediente, y allí obra una nueva opinión del Secretario de Energía del 8 de octubre de 2004, ratificando todos los pronunciamientos anteriores del área (favorables a la posición de la Empresa) y estimando que el expediente se encontraba en condiciones de ser resuelto en consecuencia de esos actos de asesoramiento. Con fecha 21 de octubre de 2004 CSA solicitó la elevación del expediente al Sr. Ministro de Economía para que resolviera en concordancia con lo recomendado por el Secretario de Energía.

Con fecha 17 de noviembre de 2004 el Subsecretario Legal del Ministerio de Economía, instruyó a la AFIP-DGI a resolver el asunto conforme había indicado el Sr. Ministro de Economía en junio de 2002 (i.e., en contra de los intereses de la Empresa). Se destaca que ninguna de las presentaciones efectuadas por la Empresa durante 2002, 2003 y 2004 han sido siquiera mencionadas en el acto de instrucción.

Con fechas 23, 24 y 25 de noviembre de 2004, la Empresa interpuso escritos por ante la AFIP-DGI y por ante el Sr. Ministro de Economía; con la intención que el Sr. Ministro de Economía reconsiderara lo dicho en 2002.

El 29 de noviembre de 2004 CSA fue notificada de dos nuevos actos administrativos relacionados con el anterior. Uno de ellos intima el ingreso de \$ 36.293.976 por impugnar el método de compensación de las declaraciones juradas del ITC períodos enero a julio de 1999. Esta intimación responde a los mismos actos y conceptos por lo que se discute en el expediente administrativo antes mencionado. Vale recordar que las rectificativas del ITC de los años 1992 a 1995 originaron un mayor crédito fiscal que fue utilizado contra declaraciones juradas del ITC de 1998 y 1999. Originariamente el fisco sólo intimó por el año 1998 y el 29 de noviembre de 2004 por el año 1999,

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

pero todo responde a lo mismo y, en rigor, el total reclamado asciende aproximadamente a \$ 74 millones, con mas los intereses resarcitorios que correspondieran.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, ambas intimaciones fueron apeladas a través de recursos interpuestos por ante el Director General de la AFIP-DGI.

El 22 de diciembre de 2004 CSA fue notificada de la decisión final de la AFIP-DGI que, siguiendo lo instruido en 2002 por el Sr. Ministro de Economía, rechazó el recurso de apelación interpuesto. La resolución 13/2004 (SDGOP3) no ofrece ningún análisis sobre todos los argumentos oportunamente efectuados por la Empresa. En la misma resolución se rechazan los recursos interpuestos el 7 de diciembre de 2004 y el 16 de abril de 1999.

El 30 de diciembre de 2004 la Empresa interpuso por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal una demanda ordinaria de impugnación contra la resolución 13/2004 antes mencionada. En la demanda se solicitó una medida cautelar para evitar que el fisco lleve adelante la ejecución de la deuda y trabase embargos.

El 18 de marzo de 2005 la Procuración del Tesoro de la Nación emitió un nuevo dictamen, reiterando los términos en que se expidiera este Organismo asesor en sus dos dictámenes anteriores de fecha abril de 2002 y febrero de 2003 en los cuales opinó que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por CSA contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad.

Finalmente, con fecha 16 de mayo de 2005 la AFIP-DGI dictó la Resolución 1/2005 suscripta por el Subdirector General de Operaciones Impositivas III, a través de la cual, y basado en los dictámenes del Procurador del Tesoro de la Nación, revocó por contrario imperio las intimaciones del 8 de abril de 1999 y 29 de noviembre de 2004 e hizo lugar a los recursos de apelación oportunamente presentados, en otros términos, dejó sin efecto la resolución 13/04, excepto por la suma de \$ 159.495, que ya fueron debidamente cancelados.

Con la resolución producida finalizó el procedimiento administrativo, y la empresa solicitó la terminación del proceso judicial iniciado, dado que se tornó abstracta la discusión judicial por haber hecho lugar el Poder Ejecutivo el criterio sostenido por la empresa en este asunto.

De esta forma se puso fin de manera favorable a CSA a los reclamos de AFIP-DGI, con relación al crédito fiscal originado en subsidios a las exportaciones de solventes y aguarrases antes descripto.

Se confirmó así la solidez de los argumentos manejados por la empresa en defensa de su posición, apoyados por la opinión favorable de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Energía) así como por los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

12.2. Contrato de Gerenciamiento

Con fecha 13 de octubre de 2005, la Sociedad acordó con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ("ANCAP") resolver el contrato de gerenciamiento que unía a ambas partes fechado 1º de agosto de 2003, y acordaron la suscripción de un nuevo contrato de gerenciamiento que regirá por el término de un año con efectos desde el 1º de agosto de 2005, renovándose automática y sucesivamente por períodos iguales. Conforme a lo acordado por ambas

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

partes, como contraprestación por dicho gerenciamiento, la Sociedad abonará a ANCAP la suma de U\$S 72.000 (setenta y dos mil dólares estadounidenses) por año.

12.3. Constitución de Hipoteca

Con fecha 6 de julio de 2000, CSA constituyó a favor de PCSA y de ANCAP hipotecas en primer grado por un monto total de U\$S 25.000.000 sobre la planta de su propiedad ubicada en Campana - Provincia de Buenos Aires - garantizando la transferencia de los créditos impositivos producto del acuerdo de escisión-fusión y los montos oportunamente generados por financiamiento de PCSA y ANCAP a CSA .

Al 31 de diciembre de 2005 el valor residual contable de la Planta, sobre la que se constituyó la garantía hipotecaria en primer grado a favor de PCSA y ANCAP asciende a \$ 83.944.201.

12.4. Expediente Administrativo AFIP-DGI N° 1616/00- Recurso de Apelación ante el TFN

Con fecha 8 de noviembre de 2002 la Sociedad se notificó de las resoluciones N° 69, 70 y 71/02 de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: créditos fiscales por el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999 por un monto de \$247.044; impuesto a las ganancias correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999 por un monto de \$1.163.706.

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de salidas no documentadas (SND) por las operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 por un importe de \$6.735.887 en concepto de capital y \$12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Conforme lo dispuesto por el artículo 166 de la ley 11683, el 29 de noviembre de 2002 la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de la Sociedad resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra en el TFN respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en dichos estados contables por \$23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004 se resolvió, sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA) el monto de los tributos por SND que se encontraban a ese momento en trámite de apelación ante el TFN, con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual la Sociedad consideraba tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a \$1,9 millones aproximadamente con mas sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el TFN el alegato por PCSC y el allanamiento por el resto del reclamo.

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al RAFA para regularizar las obligaciones antes mencionadas.

Con fecha 11 de agosto de 2005 la Sociedad se notificó de la sentencia dictada por el TFN referente a las obligaciones reclamadas por el fisco relacionadas con el proveedor PCSC respecto del cual la Sociedad consideró tener razonables argumentos para impugnar la pretensión del fisco. En dicha sentencia el Tribunal falló parcialmente (aproximadamente un 84% del capital original de las obligaciones reclamadas) a favor de CSA atendiendo las pruebas documentales ofrecidas por la Sociedad y confirmó la pretensión fiscal por IVA, impuesto a las ganancias y SND por el 16% restante.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo recurriendo la confirmación parcial del TFN en todo lo relacionado con los ajustes en IVA y ganancias considerando que los argumentos ofrecidos en la instancia anterior (efectiva prestación del servicio), continúan siendo valederos toda vez que el voto disidente del TFN así lo entendió en la sentencia. En tanto, CSA consintió la confirmación parcial en concepto de SND por las operaciones con PCSC por las cuales no se aportaron las pruebas documentales y registró los posibles efectos de dicho consentimiento con cargo a otros egresos netos del ejercicio (ver nota 2.14).

Finalmente la sentencia quedó firme respecto a la posible imposición de costas por el desistimiento parcial del recurso de apelación (importes ingresados en el RAFA) y a la pretensión en concepto de SND.

12.5. Reclamo Tasa de Justicia

Carbochlor S.A. (ex Sol Petróleo S.A.) inició en Junio de 1999, una acción declarativa de inconstitucionalidad contra el Decreto 1433/98 mediante el cual el PEN vetó en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el N° 25.505. Dicho proyecto de Ley establecía una prórroga al beneficio otorgado por el régimen del art. 14 Cap. III, T. III de la Ley 23.966 por un plazo de 22 meses contados desde la publicación en el Boletín Oficial. La acción declarativa mencionada fue rechazada oportunamente en todas las instancias

Con fecha 28 de septiembre de 2004 CSA fue notificada de un reclamo en materia de tasa de justicia por la acción declarativa mencionada. El representante del fisco debía expedirse sobre la presentación de fecha 6 de octubre de 2004 efectuada por CSA relativa a que la tasa de justicia ya fue correctamente abonada en su oportunidad. En el supuesto de no estar de acuerdo con esta postura, la misma debería calcularse sobre las exportaciones de solventes y aguarrases efectuadas por CSA durante los años 1999 y 2000, las cuales ascendieron a \$ 96.790.-, monto que fue acompañado al expediente mediante certificaciones contables en sucesivas presentaciones realizadas con fechas 3 y 7 de junio de 2005. Posteriormente CSA practicó la liquidación de la tasa de justicia siguiendo los criterios anteriores y el representante del fisco, con fecha 6 de septiembre de 2005, manifestó que a la liquidación calculada por la empresa debían añadirse los intereses correspondientes. Siguiendo dicha tesitura CSA liquidó e ingresó la suma de \$ 8.000.

Carboclor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Con fecha 26 de octubre de 2005 la Sociedad presentó un escrito acompañando la liquidación de intereses resarcitorios y el comprobante de pago de la tasa de justicia, dando por finalizado el tema.

13. Hechos Subsecuentes

13.1 – Capital Social – Aumento de Capital, Suscripción e Integración

Con fecha 11 de enero de 2006, la Caja de Valores, agente de suscripción e integración designado, informó que habiendo culminado el período de suscripción preferente, el resultado de la suscripción fue de 18.531.392 nuevas acciones, en ejercicio del derecho de preferencia y 293.951 nuevas acciones en ejercicio del derecho de acrecer. Asimismo con fecha 17 de enero de 2006, la Caja de Valores informó que finalizado el período de suscripción preferente y el período de integración del precio de suscripción correspondiente al derecho de acrecer, los resultados arrojaron una suscripción e integración de 18.825.308 acciones de V\$N 1 por acción.

El monto total integrado por los accionistas minoritarios fue transferido a CSA entre el 13 y 17 de enero de 2006.

Con fecha 18 de enero de 2006 el Directorio de la Sociedad, en base al resultado de la suscripción de las nuevas acciones a emitirse, resolvió:

- Fijar en \$ 18.825.308 el monto de las nuevas acciones ordinarias escriturales de V\$N 1 con derecho a un voto por acción a emitirse,
- Que el Capital Social quede configurado en la suma de \$ 80.096.758 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de V\$N 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Con fecha 23 de enero de 2006 se presentó la documentación ante la Comisión Nacional de Valores requerida para la inscripción del aumento de capital en la Inspección General de Justicia

Con fecha 24 de enero de 2006 se solicitó a la CNV la cancelación de oferta pública de 35 nuevas acciones autorizadas, suscriptas y no integradas y no emitidas por la Sociedad.

13.2 – Endeudamiento con ANCAP – Refinanciación de deuda

Con fecha 20 de febrero de 2006 el Directorio de CSA, en el marco de las negociaciones con ANCAP, resolvió aprobar los términos y condiciones para modificar algunas condiciones del contrato de mutuo vigente con ANCAP en los aspectos siguientes:

Carbochlor Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

- El monto adeudado a la fecha de presentación de estos Estados Contables, luego de proceder a la quita de intereses, asciende a U\$S 2.454.969,99;
- El plan de pago se estableció en 32 cuotas iguales mensuales y consecutivas de U\$S 73.802,00 y una cuota final de U\$S 93.305,99;
- El préstamo devengará intereses a tasa 0 (cero);
- El vencimiento de la primer cuota operará a los 366 días de firmado el nuevo acuerdo.

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte.

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXVII – F° 95.

ARNOLDO GELMAN
P. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Anexo A

Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2005 comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

| Cuenta principal | Valores de origen | | | | Amortización acumulada | | | | Al 31/12/05 | Al 31/12/04 | |
|------------------------------------|----------------------------------|-----------|---------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|---------------|---------------------------|-----------------|-----------------|
| | Valores al comenzar el ejercicio | Aumentos | Disminuciones | Transferencias | Valores al finalizar el ejercicio | Al comenzar el ejercicio | Monto | Disminuciones | Al finalizar el ejercicio | Neto resultante | Neto resultante |
| Terrenos | 1.919.731 | --- | --- | --- | 1.919.731 | --- | --- | --- | --- | 1.919.731 | 1.919.731 |
| Edificios | 26.047.430 | --- | --- | 74.054 | 26.121.484 | 11.527.724 | 536.146 | --- | 12.063.870 | 14.057.614 | 14.519.706 |
| Mejoras Amortizables | 5.613.414 | --- | --- | --- | 5.613.414 | 1.730.715 | 124.910 | --- | 1.855.625 | 3.757.789 | 3.862.699 |
| Pavimentos, desagües y cercos | 2.851.978 | --- | --- | --- | 2.851.978 | 1.862.924 | 169.058 | --- | 2.031.982 | 819.996 | 969.054 |
| Instalaciones | 31.595.859 | 639.147 | --- | 127.624 | 32.362.630 | 25.385.227 | 589.595 | --- | 25.974.822 | 6.387.808 | 6.210.632 |
| Estructuras Metálicas | 27.420.375 | --- | --- | 82.600 | 27.502.975 | 20.921.804 | 527.179 | --- | 21.448.983 | 6.053.992 | 6.496.571 |
| Cafeterías y Accesorios | 45.475.254 | 277.127 | --- | 417.412 | 46.169.793 | 32.208.139 | 1.167.901 | --- | 33.376.040 | 12.793.753 | 13.267.115 |
| Equipos y Máquinas | 110.927.529 | 853.629 | --- | 189.647 | 111.970.805 | 76.843.166 | 3.035.819 | --- | 79.878.965 | 32.091.820 | 34.064.363 |
| Instrumentos de Control y Medición | 2.232.628 | --- | --- | 103.968 | 2.336.596 | 1.467.421 | 94.176 | --- | 1.561.597 | 774.999 | 765.207 |
| Instrumentos de Laboratorio | 483.585 | --- | --- | --- | 483.585 | 342.723 | 29.822 | --- | 372.545 | 111.040 | 140.862 |
| Tanques | 20.019.793 | 94.145 | --- | 1.800 | 20.115.738 | 14.137.673 | 482.924 | --- | 14.620.597 | 5.495.141 | 5.862.120 |
| Herramientas | 349.964 | --- | --- | --- | 349.964 | 288.359 | 17.076 | --- | 305.435 | 44.529 | 61.605 |
| Muebles y Utiles | 2.782.395 | 64.773 | (26.335) | --- | 2.820.833 | 2.307.048 | 193.039 | (26.335) | 2.473.752 | 347.081 | 475.347 |
| Material de Propaganda | 204.037 | --- | --- | --- | 204.037 | 204.037 | --- | --- | 204.037 | --- | --- |
| Rodados | 1.474.405 | --- | --- | --- | 1.474.405 | 1.418.165 | 15.571 | --- | 1.433.736 | 40.669 | 56.240 |
| Obras en Curso | 1.009.561 | 945.303 | --- | (886.800) | 1.068.064 | --- | --- | --- | --- | 1.068.064 | 1.009.561 |
| Estudios de Obras | 403.458 | 182.122 | (4.660) | (110.305) | 470.615 | --- | --- | --- | --- | 470.615 | 403.458 |
| | 280.811.396 | 3.056.246 | (30.995) | --- | 283.836.647 | 190.645.125 | 6.983.216 | (26.335) | 197.602.006 | 86.234.641 | 90.166.271 |

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.C.A.B.A Tº LXVII - Fº 96

ARNOLDO GELMAN
p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Anexo C

**Inversiones, Acciones, y Otros títulos emitidos en serie
al 31 de Diciembre de 2005 comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras Expresadas en pesos)**

| <u>INVERSIONES CORRIENTES</u> | | Al 31/12/05 | Al 31/12/04 |
|--|--------|---------------|-------------|
| Emisor y característica de los valores | Moneda | Valor Nominal | |
| Títulos públicos sin cotización | | | |
| Letras del Banco Central (LEBAC) - Vto. 18/01/06 | \$ | 500.000 | --- |
| Total | | 498.100 | --- |

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.C.A.B.A T° LXVII - F° 95

ARNOLDO GELMAN
p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Anexo E

Previsiones al 31 de Diciembre de 2005 comparativo con el cierre del ejercicio anterior (Cifras expresadas en pesos)

| | Saldos al comienzo del ejercicio | Aumentos | Disminuciones | Saldos al cierre del ejercicio | Saldos al 31/12/04 |
|---|--|------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| Deducidas del Activo Corriente | | | | | |
| Para créditos por ventas | 1.773.125 | 196.752 (1) | (1.028.629) (2) | 941.248 | 1.773.125 |
| Para otros créditos varios | 2.850.000 | --- | (46.285) (10) | 2.803.715 | 2.850.000 |
| Total del activo corriente | 4.623.125 | 196.752 | (1.074.914) | 3.744.963 | 4.623.125 |
| Para desvalorización de otros activos | 272.875 | --- | (146.139) (3) | 126.736 | 272.875 |
| Total del activo no corriente | 272.875 | --- | (146.139) | 126.736 | 272.875 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 4.896.000 | 196.752 | (1.221.053) | 3.871.699 | 4.896.000 |
| Incluidas en el pasivo corriente | | | | | |
| Para juicios laborales | 741.270 | 68.275 (4) | (165.783) (5) | 643.762 | 741.270 |
| Total del pasivo corriente | 741.270 | 68.275 | (165.783) | 643.762 | 741.270 |
| Pasivo no corriente | | | | | |
| Diversas para gastos vs. | 2.147.632 | 1.311.795 (6) | (149.330) (11) | 3.310.097 | 2.147.632 |
| Para contingencias impositivas | --- | 238.370 (9) | --- | 238.370 | --- |
| Para honorarios profesionales | 2.237.203 | 472.911 (7) | (2.710.114) (8) | --- | 2.237.203 |
| Total del pasivo no corriente | 4.384.835 | 2.023.076 | (2.859.444) | 3.548.467 | 4.384.835 |
| TOTAL DEL PASIVO | 5.126.105 | 2.091.351 | (3.025.227) | 4.192.229 | 5.126.105 |

(1) \$ 196.752 Imputado a gastos de operación y comercialización (2) \$ 359.695 Afectación a aplicaciones, \$ 668.934 Imputado a otros ingresos y egresos, netos
(3) \$ 146.139 Afectación a aplicaciones (4) \$ 68.275 Imputado a otros ingresos y egresos, netos
(5) \$ 165.783 Afectación a aplicaciones (6) \$ 1.311.795 Imputado a otros ingresos y egresos, netos
(7) \$ 436.350 Imputado a gastos de administración, \$ 36.561 Imputado a resultados financieros
(8) \$ 205.801 Aplicación a pagos del período, \$ 2.389.604 reclasificación a deudas comerciales, \$ 114.709 Imputado a otros ingreso y egresos netos
(9) \$ 238.370 Imputado a otros ingresos y egresos, netos (10) \$ 46.285 Imputados a otros ingresos y egresos,netos
(11) \$ 12.157 Aplicación a pagos del ejercicio, \$ 137.173 Imputado a otros ingresos y egresos netos

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.C.A.B.A. T° LXVII - F° 95

ARNOLDO GELMAN
p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Anexo F
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados al 31 de Diciembre de 2005
comparativo con el ejercicio anterior

(Cifras expresadas en pesos)

| | 31/12/2005 | 31/12/2004 |
|---|--------------------|--------------------|
| Existencias al comienzo del ejercicio: | | |
| Productos Terminados | 10.800.060 | 5.866.524 |
| Materias primas | 4.044.343 | 1.845.903 |
| | | 7.712.427 |
| Compras y costos de producción del ejercicio | | |
| Compras | 141.645.220 | 117.943.202 |
| Costos de producción (Anexo H) | 25.776.405 | 21.799.377 |
| | | 139.742.579 |
| Resultado por tenencia de bienes de cambio | 2.337.610 | 3.959.839 |
| Existencia al finalizar el ejercicio | | |
| Productos Terminados | (13.016.805) | (10.800.060) |
| Materias primas | (5.110.098) | (4.044.343) |
| | | (14.844.403) |
| Costo de los bienes vendidos y servicios prestados | <u>166.476.735</u> | <u>136.570.442</u> |

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LXVII - Fº 95

ARNOLDO GELMAN
 p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Anexo G
Activos y Pasivos en Moneda Extranjera al 31 de Diciembre de 2005
comparativo con el cierre del ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

| Rubros | 31/12/2005 | | | 31/12/2004 | | |
|---|---------------------------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|----------------|----------------|
| | Clase y monto de la moneda extranjera | Cambio vigente | Monto en pesos | Clase y monto de la moneda extranjera | Cambio vigente | Monto en pesos |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | | |
| Efectivo | US\$ 18.337 | 3,032 | 55.597 | US\$ 10.199 | 2,9738 | 30.329 |
| | Reales 28 | 1,1091 | 31 | Reales 31 | 0,9900 | 31 |
| Bancos | US\$ 904.591 | 3,032 | 2.742.721 | US\$ 366.900 | 2,9738 | 1.091.087 |
| Créditos | | | | | | |
| Por ventas | US\$ 5.398.437 | 3,032 | 16.368.061 | US\$ 2.963.747 | 2,9738 | 8.813.592 |
| | US\$ 906.312 | 2,8786 | 2.608.909 | US\$ 473.155 | 2,9738 | 1.407.067 |
| Otros Créditos | US\$ 279.928 | 2,992 | 837.544 | US\$ 262.578 | 2,9438 | 772.976 |
| | Euros 7.725 | 3,534 | 27.301 | Euros 486 | 3,6337 | 1.766 |
| Total del Activo Corriente y del Activo | | | 22.640.164 | | | 12.116.848 |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | | |
| DEUDAS | | | | | | |
| Comerciales | | | | | | |
| Proveedores | US\$ 2.127.167 | 3,0320 | 6.449.569 | US\$ 1.245.164 | 2,9738 | 3.702.868 |
| | Euros 394 | 3,5869 | 1.413 | | | |
| Anticipos de clientes | US\$ 39.477 | 3,0562 | 120.651 | | | |
| Otros Pasivos | US\$ 56.791 | 3,032 | 172.189 | US\$ 3.379.666 | 2,9738 | 10.050.451 |
| Total del Pasivo Corriente | | | 6.743.822 | | | 13.753.319 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | | | |
| DEUDAS | | | | | | |
| Otros Pasivos | US\$ 2.454.970 | 3,032 | 7.443.469 | US\$ 3.438.966 | 2,9738 | 10.226.796 |
| Total del Pasivo No Corriente | | | 7.443.469 | | | 10.226.796 |
| Total del Pasivo | | | 14.187.291 | | | 23.980.115 |

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.C.A.B.A. T° LXVII - F° 95

ARNOLDO GELMAN
 p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
 Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Anexo H

(Cifras expresadas en pesos)
Información requerida por el Art. 64, Inc. B) de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005 comparativo con el ejercicio anterior

| Rubros | 2005 | | | 2004 | |
|--|------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| | Costo bienes de cambio | Gastos de operac. y comerc. | Gastos de administración | TOTAL | TOTAL |
| Honorarios y retribuciones por servicios | 2.854.325 | 846.082 | 2.024.692 | 5.725.099 | 5.365.359 |
| Sueldos y jornales | 6.368.698 | 1.649.961 | 1.776.914 | 9.795.573 | 8.039.116 |
| Contribuciones Sociales | 1.230.973 | 255.549 | 317.043 | 1.803.565 | 1.533.142 |
| Gastos de Publicidad | --- | 6.983 | --- | 6.983 | 18.692 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 9.408 | 1.383.782 | 28.863 | 1.422.053 | 1.283.769 |
| Amortización de bienes de uso | 6.285.026 | 481.676 | 216.514 | 6.983.216 | 6.621.836 |
| Amortización activos intangibles | --- | --- | 35.965 | 35.965 | 71.673 |
| Fletes y acarreos | 3.274.705 | 11.227 | --- | 3.285.932 | 2.553.998 |
| Gastos Generales | 466.504 | 807.992 | 622.947 | 1.897.443 | 1.735.611 |
| Reparaciones y mantenimiento | 3.754.244 | 700.774 | 148.429 | 4.603.447 | 4.362.704 |
| Seguros | 728.030 | 305.200 | 35.664 | 1.068.894 | 914.114 |
| Alquileres | 30.208 | 45.940 | 25.892 | 102.040 | 114.009 |
| Gastos de representación | 83.236 | 125.839 | 107.186 | 316.261 | 236.765 |
| Gastos de Exportación | 465.475 | --- | --- | 465.475 | 419.837 |
| Indemnizaciones | --- | 102.372 | --- | 102.372 | 212.191 |
| Gastos de vigilancia | 166.018 | 107.479 | 51.264 | 324.761 | 264.013 |
| Luz y fuerza motriz | --- | --- | --- | --- | 417 |
| Gastos de laboratorio | 59.555 | 18.801 | 314 | 78.670 | 124.438 |
| Gastos legales | --- | --- | 1.250 | 1.250 | 2.326 |
| Deudores Incobrables | --- | 196.752 | --- | 196.752 | 229.312 |
| Total 2005 | 25.776.405 | 7.046.409 | 5.392.937 | 38.215.751 | |
| Total 2004 | 21.799.377 | 6.715.121 | 5.588.824 | | 34.103.322 |

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.C.A.B.A. T° LXVII - F° 95

ARNOLDO GELMAN
 p. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Reseña Informativa
Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos)

Información requerida por el punto XXIII.11.6 Anexo I de la Resolución 368/01 de la Comisión Nacional de Valores.

1. Breve comentario sobre actividades

El Resultado Neto del ejercicio arrojó una utilidad de \$32,5M. La misma representó una ganancia neta por acción de \$0,41, contra una ganancia de \$0,02 del año anterior. El mismo se compone de un Resultado Operativo de \$36,6M al cual se le deben deducir los cargos en concepto de Resultados Financieros y por Tenencia de \$8,9M (principalmente intereses y CER con empresas vinculadas), adicionar Otros Ingresos y (Egresos) de \$4,9M (quita de intereses e incremento de Provisiones y Previsiones varias) y por último deducir el devengamiento en concepto de Impuesto a las Ganancias de \$0,1M.

El margen bruto total del negocio (por venta de productos de propia producción, reventa y prestación de servicios), alcanzó un promedio cercano al 23%, comparado con un 16% para el mismo ejercicio del año 2004.

Los ingresos por ventas de productos y servicios totalizaron \$215,5M (aproximadamente U\$S71M), con un volumen total de 84.549 Tns. Los ingresos totales superaron en un 32% y el volumen representó un 97% respecto del ejercicio cerrado el 31/12/04.

En el mercado interno se vendieron 58.902 Tns., (70% del total) con ingresos por \$143,3M, mientras que en el mercado externo se colocaron 25.647 Tns., (30% del total), con ingresos por \$69,6M. Del total exportado 18.340 Tns. (72%), se vendieron a clientes de la región y 7.307 Tns. (28%) vía marítima principalmente a los mercados centrales. (EE.UU.)

Los precios de venta de los solventes oxigenados, excluyendo el MTBE, crecieron un 42% en el mercado interno y un 36% en el mercado externo, respecto del año anterior.

Los Servicios de Puerto, y Almacenaje de productos generaron ingresos por \$2,6M, superando en un 14% a los del año anterior.

Los niveles de producción del ejercicio 2005, se vieron afectados durante el segundo trimestre, por menor disponibilidad de materias primas provenientes de nuestro principal proveedor, por tareas de mantenimiento programado de sus instalaciones. Para compensar parcialmente este faltante de producto fue necesario importar de Brasil, 413 Tns. de Acetona (DMK) y 108 Tns. de Alcohol Butílico Secundario (SBA). Por último durante los meses de agosto y septiembre, y ante acciones del Sindicato de Industrias Químicas y Petroquímicas Zarate / Campana, se produjeron algunas interrupciones en la operación de la planta, que afectaron la normal producción de esos meses.

El volumen de Productos Oxigenados Primarios elaborado en el ejercicio 2005, esto es Alcohol Isopropílico y Alcohol Butílico Secundario con 48.618 toneladas entre ambos, resultó 3,5 % inferior respecto del volumen del año anterior, y la producción de Cetonas, Di Metil Cetona (DMK) y Metil Etil Cetona (MEK) con 18.334 tons. en el año, resultó un 10,9 % menor que la producción del año anterior.

Carbochlor Sociedad Anónima
Reseña Informativa
Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos)

En cuanto a la producción de Metil Terbutil Eter (MTBE), con 23.115 toneladas, resultó 15,4% menor respecto a la del año anterior, debido a la reducción de la provisión de materia prima de nuestro proveedor por los motivos antes mencionados

Durante el corriente Ejercicio se consolido a ANCAP como proveedor de materias primas básicas, propileno y butilenos, desde su Refinería en Uruguay. A la fecha de presentación de estos Estados Contables el contrato de suministro por un año con renovación automática por igual período, se encontraba a la firma en ANCAP.

Las producciones de Solventes Alifáticos y Aromáticos con 5.510 y 774 toneladas respectivamente, tuvieron, la primera, una reducción de 4,2 % y de 28,8 % la segunda respecto de la producción del ejercicio anterior, por menor disponibilidad de materia prima.

Los costos de producción, al igual que en el año 2004, se vieron afectados por el corte en el suministro de gas natural de contrato y su reemplazo, a mayor costo, por combustibles alternativos (gas peaking, spot, fuel gas o fuel oil), durante un período de aproximadamente 90 días.

El devengamiento por Impuesto a las Ganancias de \$0,1M, surge como consecuencia de ajustar la utilidad contable a la impositiva, fundamentalmente por el ajuste de amortizaciones, provisiones y la estimación de ganancias impositivas futuras que determinan la utilización de los quebrantos impositivos acumulados. Carbochlor S.A. aun posee un quebranto impositivo acumulado al 31/12/05 de \$23,8M, y un crédito no corriente en concepto de Impuesto Diferido de \$10,2M.

2. Estructura Patrimonial comparativa

| | 31.12.05 (1) | 31.12.04 (1) | 31.12.03 | 31.12.02 | 31.12.01 |
|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Activo Corriente | 53.104.966 | 36.025.259 | 27.956.198 | 33.612.488 | 67.747.461 |
| Activo No Corriente | 110.215.353 | 111.319.226 | 115.303.099 | 155.747.719 | 171.018.248 |
| TOTAL | 163.320.319 | 147.344.485 | 143.259.297 | 189.360.207 | 238.765.709 |
| Pasivo Corriente | 38.125.372 | 45.731.480 | 35.131.613 | 106.595.793 | 160.885.142 |
| Pasivo No Corriente | 53.012.326 | 75.957.954 | 83.814.242 | 5.246.932 | 8.983.752 |
| Subtotal | 91.137.698 | 121.689.434 | 118.945.855 | 111.842.725 | 169.868.894 |
| Patrimonio Neto | 72.182.621 | 25.655.051 | 24.313.442 | 77.517.482 | 68.896.815 |
| TOTAL | 163.320.319 | 147.344.485 | 143.259.297 | 189.360.207 | 238.765.709 |

(1) Corresponde a Estados Contables Individuales de la Sociedad.

Carbochlor Sociedad Anónima
Reseña Informativa
Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos)

3. Estructura de resultados comparativa: Ganancia / (Pérdida)

| | 31.12.05 (1) | 31.12.04 (1) | 31.12.03 (2) | 31.12.02 (2) | 31.12.01 (2) |
|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Rdo. operativo | 36.619.903 | 14.104.461 | 16.775.621 | 7.565.610 | (13.186.983) |
| Rdo. financiero y por tenencia | (8.867.516) | (8.824.955) | (22.095.001) | 29.944.209 | (19.659.708) |
| Otros ingresos y egresos | 4.949.479 | 495.831 | (5.477.792) | (22.208.254) | 3.225.337 |
| Rdo. Inv. en Soc. Controladas | --- | --- | (32.387) | --- | --- |
| Resultado neto | 32.701.866 | 5.775.337 | (10.829.559) | 15.301.565 | (29.621.354) |
| Impuesto a las ganancias | (153.996) | (4.433.728) | (3.765.806) | --- | --- |
| Rdo. Extraordinarios | --- | --- | (18.332.009) | --- | --- |
| Resultado del ejercicio | 32.547.870 | 1.341.609 | (32.927.374) | 15.301.565 | (29.621.354) |

(2) No contempla ajustes de ejercicios anteriores

4. Datos estadísticos comparativos (Cifras expresadas en miles de toneladas)

| | 31.12.05 (1) | 31.12.04 (1) | 31.12.03 | 31.12.02 | 31.12.01 |
|-----------------------|--------------|--------------|----------|----------|----------|
| Volumen de Producción | 107 | 119 | 109 | 104 | 99 |
| Volumen de Ventas | | | | | |
| Mercado local | 59 | 66 | 67 | 54 | 54 |
| Exportaciones | 26 | 21 | 23 | 30 | 25 |
| Volumen de Compras | 91 | 98 | 95 | 84 | 91 |

5. Índices comparativos con los períodos anteriores

| | 31.12.05 (1) | 31.12.04 (1) | 31.12.03 | 31.12.02 | 31.12.01 |
|----------------------------|--------------|--------------|----------|----------|----------|
| Liquidez | 1,39 | 0,79 | 0,80 | 0,32 | 0,44 |
| Solvencia | 0,79 | 0,21 | 0,20 | 0,69 | 0,41 |
| Inmovilización del capital | 0,67 | 0,76 | 0,80 | 0,82 | 0,72 |
| Rentabilidad | 0,96 | 0,06 | (0,58) | 0,25 | (0,30) |

(1) Corresponde a Estados Contables Individuales de la sociedad.

Carboclor Sociedad Anónima
Reseña Informativa
Estados Contables al 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos)

6. Breve comentario sobre expectativas:

Para el ejercicio que se inicia el 1° de enero de 2006 se espera incrementar el nivel de actividad y producción, consecuencia del abastecimiento de materia prima de los habituales proveedores, más la continuidad de suministro de producto por parte de ANCAP. En consecuencia se prevé que los niveles de producción para la línea de solventes oxigenados estará muy cerca de llegar al máximo de la capacidad instalada.

Producto de las previsiones de aumentos de producción la Sociedad estima llevar a cabo un ambicioso plan en materia de inversiones capitalizables, con el inicio de la primer etapa del proyecto de expansión de capacidad instalada en su planta de alcohol isopropílico y la ampliación en la zona de puerto de su actual capacidad de almacenaje. Adicionalmente continuará la actual política de inversiones en materia de seguridad, medio ambiente y continuidad operativa.

En materia de comercialización, se esperan concretar ciertas alianzas comerciales en la región que permitirán un moderado crecimiento en dicho mercado.

En cuanto a precios, tanto de compra de materia prima como de venta de productos, seguirán ligados a referencias internacionales aplicables tanto para las exportaciones como para el mercado local.

Se espera que para el próximo ejercicio continúe la situación de restricción de abastecimiento de gas natural al sector industrial y aumento de costos para estos insumos, volúmenes que serán parcialmente compensados con la utilización de combustibles alternativos (gas peaking, spot, fuel gas o fuel oil)

En materia financiera, habiendo concluido la refinanciación de deuda con ANCAP y avanzando con el proceso de entendimiento con PCSA, se proyecta un escenario con flujos de caja, que aunado a ciertos acuerdos de financiación bancaria local, permitirán dar cumplimiento a todos los compromisos de negocio habituales a la actividad, y generar excedentes que serán aplicados al plan de inversiones.

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte.

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXVII – F° 95

ARNOLDO GELMAN
P. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima
Información Adicional a las Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos)

Según Art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, emitido en julio de 1993.

En la presente se incluyen cifras expresadas en moneda de cierre de acuerdo a lo informado en Nota 1.b) a los Estados Contables, con el objeto de facilitar la comparación con las cifras expuestas en los Estados Contables que fueron preparados de acuerdo con la Resolución N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 192/92 de la Comisión Nacional de Valores, las cifras de este Informe son presentadas en pesos.

A continuación se presenta la información requerida por el artículo N° 68 del mencionado Reglamento:

CUESTIONES GENERALES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

1. No existen.

2. Ver Nota 6.1 a los Estados Contables.

3. Ver Nota 2.15 a los Estados Contables.

4. Clasificación de los Créditos y Deudas (netos de provisiones) de acuerdo al efecto financiero que produce su mantenimiento:

| | En moneda nacional \$ | En moneda extranjera \$ | En especie \$ | Sujeto a cláusula de ajuste y/o devengan intereses \$ |
|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| Créditos por ventas | 2.747.925 | 18.976.970 | 402.868 | --- |
| Otros créditos | 17.814.881 | 864.845 | | --- |
| Deudas comerciales | 15.910.965 | 6.571.633 | | --- |
| Préstamos | 1.064.332 | --- | | 1.050.000 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 2.143.697 | --- | | --- |
| Cargas fiscales | 21.457.688 | --- | | 19.377.449 |
| Otros pasivos | 32.181.496 | 7.615.658 | | 31.001.886 |

5. Detalle del porcentaje de participación en Sociedades del artículo 33 de la Ley N° 19.550 en el capital y en el total de votos: Ver Nota 4 a los Estados Contables.

6. No existen.

Carbochlor Sociedad Anónima
Información Adicional a las Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos)

7. Inventario físico de los bienes de cambio. El valor de los bienes de cambio no supera, en su conjunto, su valor recuperable. La determinación de los stocks a la fecha de cierre del ejercicio ha sido efectuada sobre la base de inventarios físicos en las plantas en las que opera la empresa. Debido a las características de los productos que elabora y comercializa la Sociedad, es necesario efectuar diariamente el control de las existencias en tanques. No existen bienes deteriorados, averiados, fuera de uso o de inmovilización significativa, sobre los cuales no se hayan efectuado las previsiones que correspondan.

8. Ver nota 3.3, 3.4 3.5 y 3.6 a los Estados Contables.

9. No aplicable.

10. No aplicable.

11. No existen participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el artículo 31 de la Ley N° 19.550, de acuerdo a lo normado por el punto 10 del Anexo I de la R. G. N° 195/92 de la Comisión Nacional de Valores.

12. El criterio utilizado por la Empresa para la determinación de los valores recuperables de sus activos más significativos (Bienes de Cambio y Bienes de Uso), son los establecidos por las normas mencionadas en la Nota 1.e).

13. A criterio del Directorio los riesgos inherentes al desarrollo de la actividad se hallan suficientemente cubiertos. Los seguros vigentes al 31 de diciembre de 2005 son:

| Bienes y Mercaderías: | Sumas aseguradas |
|--|------------------|
| Todo Riesgo Operativo (Bienes e Instalaciones) | U\$S 87.950.000 |
| Transporte de Bienes de Cambio (por viaje) | \$ 100.000 |
| Vehículos | \$ 42.300 |
| Responsabilidad Civil | U\$S 5.500.000 |

Valor contable de los bienes asegurados:

| | |
|-------------------|---------------|
| Bienes de Uso: | \$ 86.234.641 |
| Otros Activos: | \$ 9.217.185 |
| Bienes de Cambio: | \$ 18.126.903 |

14. Ver Nota 3.7 a los Estados Contables.

15. No existen créditos y/o deudas contingentes o eventuales conocidas que no estén consideradas en el los Estados Contables o en sus notas.

Carbochlor Sociedad Anónima
Información Adicional a las Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos)

16. Ver Nota 6.1. a los Estados Contables.

17. No existen.

18. La Sociedad no podrá distribuir ganancias hasta el reintegro de la Reserva Legal por \$ 4.364.349.

El informe de fecha 27 de febrero de 2006 se extiende en documento aparte.

DELOITTE & CO. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXVII – F° 95.

ARNOLDO GELMAN
P. Comisión Fiscalizadora

JOSE LUIS FOURCADE
Presidente

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Carbochlor S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Carbochlor S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado con el alcance que se describe en el capítulo II, los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005.
- b) Estado de resultado por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- e) Notas 1 a 13 y anexos A, B, C, E, F, G y H, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- f) Reseña informativa e Información adicional a las notas a los estados contables al 31 de diciembre de 2005, requeridas por la Resolución General N° 368/01 (XXIII.11.6) de la Comisión Nacional de Valores y por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente.
- g) Inventario al 31 de diciembre de 2005.
- h) Memoria del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los

estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con salvedades, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 27 de febrero de 2006. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar la aplicación de las normas contables profesionales, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

Con relación a la memoria del Directorio, la Reseña informativa establecida por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores y la Información adicional a las notas a los estados contables requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, todos por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005, hemos constatado que, respectivamente, estos documentos contengan la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el punto XXIII 11.6 del Anexo I del Libro VII de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, y el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III) ACLARACIONES PREVIAS

- a) Tal como se menciona en la nota 10.2 a los estados contables, con fecha 6 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó y promulgó parcialmente la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, a efectos de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios, reactivar el funcionamiento de la economía y reglar la reestructuración de las obligaciones en curso de ejecución afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido por la precitada ley. Esta ley facultó al Poder Ejecutivo para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y dictar regulaciones cambiarias, modificando la ley de Convertibilidad N° 23.928.

En función a dicha ley, el Banco Central de la República Argentina emitió normas de aplicación en materia de mercado de cambios estableciendo la vigencia de los mercados Oficial y Libre de cambios a partir del 11 de enero de 2002.

En tal sentido, como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley N° 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 y por el Decreto N° 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 (Reordenamiento del Sistema Financiero) y normas complementarias, la Sociedad ha convertido a pesos argentinos (a la relación de un peso argentino por dólar estadounidense) y ajustado en base al CER más la aplicación de una tasa de interés variable, el pasivo con Petrolera del Conosur S.A., que al 31 de diciembre de 2005 asciende a \$ 31.001.886, correspondiente a operaciones asociadas al contrato de Mutuo suscripto entre Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

A la fecha de emisión del presente informe, Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. aún no concluyeron un acuerdo en relación a las condiciones de la efectiva cancelación del citado préstamo.

- b) Tal como se menciona en la nota 12.1 a los estados contables, Carboclor S.A. ha contabilizado una disminución de su deuda por Impuesto a la Transferencia de Combustibles por \$ 73.898.728 en los estados contables al 30 de septiembre de 1999 en virtud de considerar que le asistía el derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes de ejercicios anteriores, utilizando para dicho cálculo la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado.

Este hecho, generó una serie de controversias a nivel judicial con la AFIP-DGI que culminó con el desistimiento de la acción meramente declarativa formulada originariamente por la empresa en la vía judicial y la conformidad de la AFIP-DGI con los términos del mismo, declarándose extinguido el proceso. No obstante, con fecha 29 de diciembre de 2000, la Sociedad presentó los antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa.

El trámite del expediente administrativo que se encontraba en la AFIP-DGI para su análisis y estudio, fue elevado en el mes de septiembre de 2001 al Ministerio de Economía a efectos que este Organismo como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras pertinentes del Ministerio de Economía, el expediente fue remitido a la Procuración del Tesoro de la Nación para su prosecución. La remisión y participación de esa dependencia respondió que existían en el expediente opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos permanentes de las dependencias que han intervenido en el asunto.

Con fecha 22 de abril de 2002 y 20 de febrero de 2003, la Sociedad se notificó de dos Dictámenes emitidos por la Procuración del Tesoro de la Nación, en los cuales opinó que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, mediante el cual la AFIP-DGI rechazó las declaraciones juradas rectificativas del año 1998, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base el impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificadas.

El expediente administrativo tramitó hasta octubre de 2004 en la Secretaría de Energía, dependencia del Ministerio de Planificación Federal, en orden a resolver la suerte del expediente, y allí obra una nueva opinión del Secretario de Energía del 8 de octubre de 2004, ratificando todos los pronunciamientos anteriores del área (favorables a la posición de la Sociedad) y estimando que el expediente se encontraba en condiciones de ser resuelto en consecuencia de esos actos de asesoramiento. Con fecha 21 de octubre de 2004 Carbochlor S.A. solicitó la elevación del expediente al Sr. Ministro de Economía para que resolviera en concordancia con lo recomendado por el Secretario de Energía.

El 29 de noviembre de 2004 Carbochlor S.A. fue notificada de dos nuevos actos administrativos relacionados con el anterior. Uno de ellos intima el ingreso de \$ 36.293.976 por impugnar el método de compensación de las declaraciones juradas del ITC del período enero a julio de 1999. Esta intimación responde a los mismos actos y conceptos por lo que se discute en el expediente administrativo antes mencionado. Vale recordar que las rectificativas del ITC de los años 1992 a 1995 originaron un mayor crédito fiscal que fue utilizado contra declaraciones juradas del ITC de 1998 y 1999. Originariamente sólo el fisco intimó por 1998 y el 29 de noviembre de 2004 por el año 1999, pero todo responde a lo mismo y, en rigor, el total reclamado asciende aproximadamente a \$ 74.000.000, con más los intereses resarcitorios que correspondieran.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, las intimaciones fueron apeladas a través de recursos interpuestos por ante el Director General de la AFIP-DGI. El 22 de diciembre de 2004 Carbochlor S.A. fue notificada de la decisión final de la AFIP-DGI que,

siguiendo lo instruido en 2002 por el Sr. Ministro de Economía, rechazó el recurso de apelación interpuesto.

El 30 de diciembre de 2004 la Sociedad interpuso por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal una demanda ordinaria de impugnación contra la resolución de la AFIP-DGI indicada en el párrafo anterior. En la demanda se solicitó una medida cautelar para evitar que el fisco lleve adelante la ejecución de la deuda y trabe embargos. El 22 de abril de 2005, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, dispuso confirmar la resolución de primera instancia, que rechazara la medida cautelar interpuesta. El 26 de abril de 2005 la Sociedad presentó un recurso de reposición con la finalidad de revocar la sentencia contra la medida cautelar.

Finalmente, con fecha 16 de mayo de 2005 la Administración Federal de Ingresos Públicos dictó la Resolución N° 1/2005 suscripta por el Subdirector General de Operaciones Impositivas III, a través de la cual, y basado en los dictámenes del Procurador del Tesoro de la Nación, revocó por contrario imperio las intimaciones del 8 de abril de 1999 y del 29 de noviembre de 2004, e hizo lugar a los recursos de apelación oportunamente presentados. En otros términos, dejó sin efecto la Resolución 13/04, excepto por la suma de \$ 159.495, que ya fueron debidamente cancelados. Con la Resolución producida y con el pago realizado finalizó el procedimiento administrativo, y la Sociedad solicitó la terminación del proceso judicial iniciado, dado que se tornó abstracta la discusión judicial por haber hecho lugar el Poder Ejecutivo el criterio sostenido por la Sociedad en este asunto.

De esta forma se puso fin, de manera favorable a Carboclor S.A., a los reclamos de AFIP-DGI, con relación al crédito fiscal originado en subsidios a las exportaciones de solventes y aguarrases antes descripto. Se confirmó así la solidez de los argumentos manejados por la Sociedad en defensa de su posición, apoyados por la opinión favorable de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Energía) así como por los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

- c) Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha registrado en el rubro Crédito por impuesto diferido del Activo no corriente, un total de \$ 10.205.773, basándose en el cumplimiento de las hipótesis, premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad en la proyección de sus resultados impositivos futuros esperados. Las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse en el tiempo.

A la fecha de emisión del presente informe existe incertidumbre acerca de los efectos que pudieran resultar sobre los presentes estados contables como consecuencia de las situaciones mencionadas en los apartados a) y c) precedentes.

IV) DICTAMEN

- a) En nuestra opinión, basados en el examen realizado con el alcance descripto en el capítulo II, y sujeto a los ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución final de las circunstancias indicadas en los apartados a) y c) del capítulo III de

Aclaraciones previas, los estados contables mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I, tomados en su conjunto, exponen razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo, por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad de aplicación, y con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- b) La memoria del Directorio, la Reseña informativa establecida por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores y la Información adicional a las notas a los estados contables requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, todos por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005, contienen, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el punto XXIII 11.6 del Anexo I del Libro VII de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores y el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.
- c) Los estados contables mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I, y el correspondiente inventario, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

V) INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 340/99 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 340/99 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que:

- a) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina (según texto ordenado adoptado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
- b) los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2006.

Arnoldo Gelman
Por Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Carboclor S.A.
Maipú 942 – 4to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados de situación patrimonial de Carboclor S.A. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, con sus notas 1 a 13 y anexos A, B, C, E, F, G y H, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en esas fechas.

Los estados contables citados, constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe de auditoría sobre dichos estados contables, basado en el examen que realizamos con el alcance indicado en el capítulo 2.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y evaluar las normas contables profesionales utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio.

3. Aclaraciones previas

- a) Tal como se menciona en la nota 10.2 a los estados contables, con fecha 6 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó y promulgó parcialmente la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, a efectos de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios, reactivar el funcionamiento de la economía y reglar la reestructuración de las obligaciones en curso de ejecución afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido por la precitada ley. Esta ley facultó al Poder Ejecutivo para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y dictar regulaciones cambiarias, modificando la ley de Convertibilidad N° 23.928.

En función a dicha ley, el Banco Central de la República Argentina emitió normas de aplicación en materia de mercado de cambios estableciendo la vigencia de los mercados Oficial y Libre de cambios a partir del 11 de enero de 2002.

En tal sentido, como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley N° 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 y por el Decreto N° 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 (Reordenamiento del Sistema Financiero) y normas complementarias, la Sociedad ha convertido a pesos argentinos (a la relación de un peso argentino por dólar estadounidense) y ajustado en base al CER más la aplicación de una tasa de interés variable, el pasivo con Petrolera del Conosur S.A., que al 31 de diciembre de 2005 asciende a \$ 31.001.886, correspondiente a operaciones asociadas al contrato de Mutuo suscripto entre Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

A la fecha de emisión del presente informe, Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. aún no concluyeron un acuerdo en relación a las condiciones de la efectiva cancelación del citado préstamo.

- b) Tal como se menciona en la nota 12.1 a los estados contables, Carboclor S.A. ha contabilizado una disminución de su deuda por Impuesto a la Transferencia de Combustibles por \$ 73.898.728 en los estados contables al 30 de septiembre de 1999 en virtud de considerar que le asistía el derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes de ejercicios anteriores, utilizando para dicho cálculo la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado.

Este hecho, generó una serie de controversias a nivel judicial con la AFIP-DGI que culminó con el desistimiento de la acción meramente declarativa formulada originariamente por la empresa en la vía judicial y la conformidad de la AFIP-DGI

con los términos del mismo, declarándose extinguido el proceso. No obstante, con fecha 29 de diciembre de 2000, la Sociedad presentó los antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa.

El trámite del expediente administrativo que se encontraba en la AFIP-DGI para su análisis y estudio, fue elevado en el mes de septiembre de 2001 al Ministerio de Economía a efectos que este Organismo como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras pertinentes del Ministerio de Economía, el expediente fue remitido a la Procuración del Tesoro de la Nación para su prosecución. La remisión y participación de esa dependencia respondió que existían en el expediente opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos permanentes de las dependencias que intervinieron en el asunto.

Con fecha 22 de abril de 2002 y 20 de febrero de 2003, la Sociedad se notificó de dos Dictámenes emitidos por la Procuración del Tesoro de la Nación, en los cuales opinó que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, mediante el cual la AFIP-DGI rechazó las declaraciones juradas rectificativas del año 1998, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base el impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificadas.

El expediente administrativo tramitó hasta octubre de 2004 en la Secretaría de Energía, dependencia del Ministerio de Planificación Federal, en orden a resolver la suerte del expediente, y allí obra una nueva opinión del Secretario de Energía del 8 de octubre de 2004, ratificando todos los pronunciamientos anteriores del área (favorables a la posición de la Sociedad) y estimando que el expediente se encontraba en condiciones de ser resuelto en consecuencia de esos actos de asesoramiento. Con fecha 21 de octubre de 2004 Carboclor S.A. solicitó la elevación del expediente al Sr. Ministro de Economía para que resolviera en concordancia con lo recomendado por el Secretario de Energía.

El 29 de noviembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de dos nuevos actos administrativos relacionados con el anterior. Uno de ellos intima el ingreso de \$ 36.293.976 por impugnar el método de compensación de las declaraciones juradas del ITC del período enero a julio de 1999. Esta intimación responde a los mismos actos y conceptos por lo que se discute en el expediente administrativo antes mencionado. Vale recordar que las rectificativas del ITC de los años 1992 a 1995 originaron un mayor crédito fiscal que fue utilizado contra declaraciones juradas del ITC de 1998 y 1999. Originariamente sólo el fisco intimó por 1998 y el 29 de noviembre de 2004 por el año 1999, pero todo responde a lo mismo y, en rigor, el total reclamado asciende aproximadamente a \$ 74.000.000, con más los intereses resarcitorios que correspondieran.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, las intimaciones fueron apeladas a través de recursos interpuestos por ante el Director General de la AFIP-DGI. El 22 de diciembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de la decisión final de la AFIP-DGI que, siguiendo lo instruido en 2002 por el Sr. Ministro de Economía, rechazó el recurso de apelación interpuesto.

El 30 de diciembre de 2004 la Sociedad interpuso por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal una demanda ordinaria de impugnación contra la resolución de la AFIP-DGI indicada en el párrafo anterior. En la demanda se solicitó una medida cautelar para evitar que el fisco lleve adelante la ejecución de la deuda y trabe embargos. El 22 de abril de 2005, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, dispuso confirmar la resolución de primera instancia, que rechazara la medida cautelar interpuesta. El 26 de abril de 2005 la Sociedad presentó un recurso de reposición con la finalidad de revocar la sentencia contra la medida cautelar.

Finalmente, con fecha 16 de mayo de 2005 la Administración Federal de Ingresos Públicos dictó la Resolución N° 1/2005 suscripta por el Subdirector General de Operaciones Impositivas III, a través de la cual, y basado en los dictámenes del Procurador del Tesoro de la Nación, revocó por contrario imperio las intimaciones del 8 de abril de 1999 y del 29 de noviembre de 2004, e hizo lugar a los recursos de apelación oportunamente presentados. En otros términos, dejó sin efecto la Resolución 13/04, excepto por la suma de \$ 159.495, que ya fueron debidamente cancelados. Con la Resolución producida y con el pago realizado finalizó el procedimiento administrativo, y la Sociedad solicitó la terminación del proceso judicial iniciado, dado que se tornó abstracta la discusión judicial por haber hecho lugar el Poder Ejecutivo el criterio sostenido por la Sociedad en este asunto.

De esta forma se puso fin, de manera favorable a Carboclor S.A., a los reclamos de AFIP-DGI, con relación al crédito fiscal originado en subsidios a las exportaciones de solventes y aguarrases antes descripto. Se confirmó así la solidez de los argumentos manejados por la Sociedad en defensa de su posición, apoyados por la opinión favorable de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Energía) así como por los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

- c) Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha registrado en el rubro Crédito por impuesto diferido del Activo no corriente, un total de \$ 10.205.773, basándose en el cumplimiento de las hipótesis, premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad en la proyección de sus resultados impositivos futuros esperados. Las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse en el tiempo.
- d) Con respecto a las cifras que se presentan con fines comparativos, manifestamos que hemos emitido nuestro informe de auditoría fechado el 28 de febrero de 2005 sobre los estados contables de Carboclor S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004. Dicho informe de auditoría incluía salvedades relacionadas con los efectos que pudieran derivarse de

situaciones expuestas en el capítulo de Aclaraciones previas de aquel informe, que son coincidentes con las enunciadas en los apartados 3.a), 3.b) y 3.c).

Asimismo, dicho informe contenía una salvedad determinada relacionada con la contabilización de los activos netos generados por aplicación del método del impuesto diferido, a su valor nominal de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 434/03 de la Comisión Nacional de Valores. Este criterio no estaba de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes a la fecha del informe mencionado, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las que tales activos netos debían medirse a su valor descontado.

En el informe de auditoría mencionado, indicamos que de haberse aplicado la medición establecida por las normas contables profesionales, al 31 de diciembre de 2004 el patrimonio neto de la Sociedad hubiese disminuido en aproximadamente \$ 4.100.000.

Tal como se señala en la nota 2.f) a los estados contables al 31 de diciembre de 2005, la Comisión Nacional de Valores ha emitido las Resoluciones Generales N° 485 y 487 con fecha 29 de diciembre de 2005 y 26 de enero de 2006, respectivamente. Dichas resoluciones adoptaron las nuevas normas contables emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su Resolución C.D. N° 93/2005, con algunas modificaciones. Estas normas contables establecen que los activos netos generados por aplicación del método del impuesto diferido de los entes que estén en el régimen de oferta pública de sus acciones, deben medirse a su valor nominal.

Por las razones mencionadas, entendemos que a la fecha del presente informe la causa de la salvedad indicada ha desaparecido.

A la fecha de emisión del presente informe existe incertidumbre acerca de los efectos que pudieran resultar sobre los presentes estados contables como consecuencia de las situaciones mencionadas en los apartados a) y c) precedentes.

4. Dictamen

En nuestra opinión, sujeto a los ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución final de las circunstancias indicadas en los apartados a) y c) del capítulo 3 de Aclaraciones previas, los estados contables mencionados en el capítulo 1, con sus notas 1 a 13 y anexos A, B, C, E, F, G y H, tomados en su conjunto, exponen razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad de aplicación, y con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

(ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005)

- a) Los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe se exponen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.550 y la Resolución General N° 434/03 de la Comisión Nacional de Valores y se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances.
- b) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe, concuerdan con los registros contables de los libros rubricados de la Sociedad, los que, según nuestro criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En cumplimiento del artículo 6 de la Resolución General N° 402/02 de la Comisión Nacional de Valores informamos que según nuestro criterio, los sistemas de registro mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizadas oportunamente.
- c) Como parte de nuestro examen, cuyo alcance se menciona en el capítulo 2, hemos revisado la Reseña Informativa y la Información Adicional a las notas de los estados contables, preparadas por el Directorio de la Sociedad y requeridas por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores, sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, excepto por lo mencionado en el capítulo 4 de este informe, y en cuanto se refiere a la falta de comparabilidad en la “Estructura patrimonial comparativa” y en la “Estructura de resultados comparativa” (puntos 2 y 3 de la referida Reseña informativa, respectivamente) entre la información al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y la de los años anteriores, por no haberse corregido estos últimos para dar efecto retroactivo a las normas vigentes a partir del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, por aplicación de la Resolución General N° 434/03 de la Comisión Nacional de Valores, que adoptó las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las modificaciones o adecuaciones con las que fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto ordenado según Resolución CD N° 87/2003), y algunas excepciones resueltas por el organismo de control.
- d) En cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:
 - cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total facturado a la emisora por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 84,24%;

- cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a las controlantes, controladas y vinculadas: 42,59%;
 - cociente entre el total de servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total facturado a la emisora y sus controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 35,99%.
- e) Según surge de los registros contables mencionados, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2005, a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 368.401, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.
(Registro de Soc. Com. C.P.C.E.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 1, Folio 3)

Gustavo H. Bunge (Socio)
Contador Público U.B.A. – C.P.C.E.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXVII, Folio 95